

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-909007972-N9-26

“ENAJENACIÓN DE BIENES”

”

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

Capítulo		Página
1.	GENERALES DE LA CONVOCANTE	3
2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	4
3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENAJENACIÓN	5
4.	CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN	5
5.	VENTA Y COSTO DE LAS BASES	6
6.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
7.	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	13
8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
9.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	14
10.	ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	16
11.	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	19
12.	GARANTÍAS	19
13.	PLIEGO DE CONDICIONES NO NEGOCIABLES	20
14.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA	23
15.	INCONFORMIDADES	24
16.	CONTROVERSIAS	24

**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, Norma 28 Fracción I, 31 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 51 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, en adelante “La Convocante”, con domicilio en Av. Insurgentes Norte No. 423, Segundo Piso, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, Tel. 55-5038-1700 ext. 1767, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la **Licitación Pública Nacional Número: EA-909007972-N9-26**, para la “**ENAJENACIÓN DE BIENES**”, correspondiente al ejercicio 2025, Interesados en adquirir los bienes bajo las siguientes:

B A S E S

1. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1 Identidad y facultades:

La Convocante es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con facultades para suscribir contratos que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el Decreto de Creación de la Convocante, publicado el 3 de julio de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y el Decreto por el que se reforma, publicado el 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Estatuto Orgánico del Organismo.

1.2 Domicilio:

La Convocante tiene su domicilio en Av. Insurgentes Norte No. 423, Segundo Piso, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, Tel. 55-5038-1700 ext. 1767.

1.3 Información del Servidor Público responsable del procedimiento:

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 33 Fracción XXV** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los CC. Mtro, Carlos Huesca Vigil Escalera, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, Mtro. Erin Edgard Torres Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o. Mtro. Enrique Ponce Ponce, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.

1.4 Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato.:

La **Dirección de Administración de Finanzas**, a través de su Titular el **Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera**, por conducto de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios**, representada por la **Lic. Patricia A. Centeno Muños** o los servidores públicos que lo sustituyan en su encargo será la persona responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato respectivo, que derive del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en las “**Bases**” y su “**Anexo Técnico**”.

1.5 No Conflicto de Interés

De conformidad con lo señalado en el numeral Décimo Tercero, Fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de julio de 2015, los servidores públicos que intervienen en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional son los siguientes:

Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; Mtro. Erin Edgard Torres Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Mtro. Enrique Ponce Ponce, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.

1.6 Proveedores Salarialmente Responsables.

De conformidad con el Artículo 2 Fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores salarialmente responsables son aquellos que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario mínimo general vigente, de acuerdo a la zona correspondiente de la Ciudad de México, si este fuese mayor al múltiplo de la unidad de cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Con fundamento en el artículo 14 Ter de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo señalado en dicho artículo.

Será la responsabilidad única y exclusiva de los proveedores registrados, mantener la condición de “Salarialmente Responsable”, por lo que en caso de ya no cumplir con esta condición deberán dar aviso por escrito a la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de que actualice su registro.

Con fundamento en el artículo 33, Fracción V, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “La Convocante” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- 2.1 Este Procedimiento de Licitación, tiene por objeto la **“ENAJENACIÓN DE BIENES”**, de activo fijo con un peso exacto de **150,432.20 kilogramos**, correspondientes al ejercicio 2025, los cuales se encuentran en el Almacén de Trigo ubicado en la Calle Trigo, número 129, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, C. P. 069810, Ciudad de México.
- 2.2 La Convocante podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y las bases de este Procedimiento de Licitación Pública Nacional, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley (**Art. 37 de la Ley**).

- 2.3 De conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, la Convocante señala que en todos los procesos de enajenación, adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENAJENACIÓN (Norma 33):

- 3.1 La Enajenación objeto de esta licitación se integra de **10 (diez) partidas**, que serán destinadas a cubrir las necesidades de la Convocante, dicha enajenación será de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2** de las presentes bases.
- 3.2 Los conceptos, las cantidades, las características y las especificaciones de los bienes, objeto de esta licitación, así como las condiciones en que serán retirados, se efectuarán como se indica en el **Anexo 2** de estas bases.
- 3.3 Los licitantes deberán cotizar el 100% del total de la partida.
- 3.4 Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el Almacén de Trigo ubicado en la Calle Trigo, número 129, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, C. P. 069810, Ciudad de México el día 30 de julio de 2026, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

4. CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN:

- a) La Enajenación deberá ser igual a los indicado en estas bases y en la Propuesta Técnica aceptada, así como en las cantidades y especificaciones establecidas, de no presentarse conforme a lo solicitado, será motivo de desechamiento de la propuesta de los licitantes y que se consignarán en el contrato respectivo.
- b) Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes.
- c) En los casos en los que se requiera pesaje para determinar la cantidad desalojada, los boletos o tickets de pesaje serán por cuenta del comprador y el original será para los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, el cual lo utilizara para la liquidación respectiva, en caso de existir excedente el comprador deberá presentarse a liquidar el mismo en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, posterior al retiro de los bienes.
- d) El participante adjudicado bajo su responsabilidad y con sus propios recursos de trabajo y con personal que el mismo contrate o designe deberá llevar a cabo el retiro de los bienes adjudicados, así como del desperdicio que se genere.
- e) El plazo de inicio de retiro de los bienes iniciara a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la orden de retiro y deberá concluir máximo a los 60 días naturales a partir de la orden de retiro, por lo que en caso de incumplimiento

será sancionado con un 10% sobre el monto total de los bienes no retirados por cada día de demora, hasta por el monto total de la garantía, si el comprador no retira la totalidad de los bienes exactamente en las condiciones en que le fueron ofrecidos dentro del plazo establecido para estos efectos, llegando este supuesto se hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta económica, así como la pérdida automática de sus derechos.

- f) La Dirección de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, extenderá copia del acta de fallo, con lo cual el adjudicado recibirá orden de retiro con descripción de los bienes de que se trate y la cantidad aproximada conforme a las presentes bases.
- g) En el supuesto de que se presenten dos o más propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante que sean iguales en precios, se seleccionará la propuesta que garantice a la convocante las mejores condiciones de conformidad a sus objetivos y prioridades, tomando en consideración el **Programa de Trabajo**, presentado por los licitantes en beneficio a la convocante.

4.1 Lugar de recolección de los bienes: (Art. 33 Fracción X de la Ley):

La Enajenación motivo de esta licitación será realizada en el Almacén de Trigo ubicado en la Calle Trigo, número 129, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, C. P. 069810, Ciudad de México.

4.2 Fecha de recolección de los bienes:

El plazo de retiro de los bienes iniciará a los **10 días hábiles** posteriores a la fecha de la orden de retiro de los bienes y deberá concluir **máximo a los 60 días naturales** a partir de la orden de retiro. Y en las condiciones establecidas en el **Anexo 2** de las presentes bases.

4.3 Vigencia del Contrato:

La vigencia de los contratos respectivos será a partir del **tercer día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

5. VENTA Y COSTO DE LAS BASES:

5.1 Consulta de las Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta, durante los **días 24, 27 y 28 de julio del 2026, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Segundo Piso del domicilio de la Convocante, así como en la página de Internet de la Convocante sersalud.cdmx.gob.mx

5.2 Venta de las Bases:

Las bases se pondrán a la venta únicamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Segundo Piso del domicilio marcado con el número 423 en Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, durante los **días 24, 27 y 28 de julio del 2026, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas**.

5.3 Costo de las Bases:

Las bases tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), en el domicilio de la Convocante y el pago se podrá realizar a través de la siguiente modalidad:

- Cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor de **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México** (sin abreviaturas).
- Ficha de depósito original, realizado a la cuenta número **131168497 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311684975**, a nombre de **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**.

Una vez que se cuente con dicho documento, deberá presentarlo en la Caja General de la Subdirección de Finanzas, ubicada en el Segundo Piso de la Av. Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, quien emitirá el Recibo de Compra de Bases, y el cual se deberá canjear por un ejemplar de las bases de la licitación el cual se le proporcionará de manera digital para ello deberá contar con un medio magnético (USB), en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Segundo Piso del domicilio de la Convocante.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (Norma 35)

- a) Los interesados en participar en esta licitación, cubrirán todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.
 - b) Las ofertas deberán presentarse en moneda nacional, señalando precio unitario, cantidad y monto total, el cual podrá protegerse con cinta transparente.
 - c) Las ofertas deberán elaborarse en papel membretado, o en los formatos que entregue estos Servicios de Salud de la Ciudad de México.
 - d) Toda oferta deberá contener el nombre, firma, registro federal de contribuyentes y domicilio legal del ofertante.
- 6.1 La documentación Legal y Administrativa del licitante, deberá presentarse en **original o copia certificada ante Notario Público y copia simple legible** para cotejo. Los originales serán devueltos una vez concluido el acto de apertura de sobre.
 - 6.2 Las manifestaciones y propuestas se elaborarán en los formatos anexos a estas bases de licitación o bien, mediante escritos propios legibles, **debidamente firmados y preferentemente foliados (el que no vengán foliados, no será motivo de descalificación)**, que contengan los mismos datos que los anexos de referencia. (En caso de que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dicha información **no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto**).
 - 6.3 Las propuestas se deberán presentar en idioma español.

6.4 Documentación Legal y Administrativa:

6.4.1 Personas Físicas:

- a) En relación a la participación de las personas físicas, éstas deberán acreditar la personalidad, mediante Acta de Nacimiento en original o copia Certificada, documento que deberá ser expedido por la autoridad competente, así como copia simple para cotejo (**original y copia**).
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del licitante, mediante la cual señale que cuenta con las facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir **propuestas y contratos** y demás documentación inherente al procedimiento licitatorio.

6.4.2 Personas Morales:

- a) Las empresas participantes y sus representantes, deberán acreditar su legal existencia y la personalidad con que se ostentan, así como sus facultades para participar en la celebración de este acto, mediante acta constitutiva y sus modificaciones actualizadas, la cual el objeto de la empresa deberá estar relacionado con el objeto de la presente licitación, la cual que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondientes (números de folios y fecha en las cuales fueron registrados) y en su caso, él o los poderes notariales otorgados a su favor (**original y copia**).
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del representante del licitante (**original**), de que se cuenta con las facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir **propuestas y contratos** y demás documentación inherente al procedimiento Licitatorio.

6.4.3 Participación Conjunta:

- a) Para el caso de la participación conjunta de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas deberán presentar como requisito indispensable el convenio **original y copia** entre las empresas participantes de acuerdo a lo establecido en el **apartado 7 y anexo 13** de las presentes bases.
- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en el que señale que es considerada dentro del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYME**) de no ser así, deberá presentar dicho manifiesto con la leyenda **NO APLICA** y deberá acompañarse del **Anexo 13** de las presentes bases debidamente requisitado, el cual deberá presentarse como parte de su propuesta económica. **el no presentarlo será motivo de descalificación.**

6.4.4 Personas Físicas y Morales:

El objeto social y/o actividades comerciales de las empresas participantes y/o personas físicas, deberá vincularse a los bienes y/o servicios a contratar objeto del presente procedimiento de licitación, el no cumplir con este requisito, será motivo de descalificación.

- a) Deberán suministrar la información requerida en el **Anexo 1** de estas bases.
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), mediante la cual el representante legal señale un representante con domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones, señalando nombre, dirección y teléfono.

- c) Presentar la Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión reciente que coincida con la razón social del licitante, su domicilio fiscal junto con la opinión POSITIVA del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, para el caso de contar con almacenes o bodegas en un domicilio distinto, adjuntar el aviso de apertura de correspondientes ante el SAT (dicho aviso deberá tener fecha anterior a la convocatoria de esta licitación en original y copia legible **SAT 32-D.**)

d) Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México:

- d.1) Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en relación con lo señalado en el **numeral 8.2 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal**, con la finalidad de verificar que los proveedores participantes hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos 5 ejercicios fiscales, respecto de las contribuciones señaladas en el **Anexo 9** de las presentes bases. **Todos los participantes sin excepción alguna, deberán incluir en su propuesta el Anexo 9, requisitado tal como se indica en las bases, el no presentarlo será motivo de descalificación.** (original y copia)

- d.1.1) Constancia de no Adeudos que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que deberá acompañarse del Anexo 9 de las presentes bases debidamente requisitado, a efecto de constatar, que el proveedor participante no tiene periodos de adeudo por el suministro de agua, deberán presentar Constancia de No Adeudo del Impuesto Predial o en su defecto si la constancia se encuentra en trámite, deberán presentar los pagos correspondientes a 5 ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Dicha constancia deberá ser la última correspondiente al pago respectivo a la fecha previa al Acto de Apertura con la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica. **todos los proveedores participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9.** (original y copia).

- d.1.2) Si la Constancia de Adeudos se encuentra en trámite, deberá presentar el pago de los derechos y obligaciones de acuerdo al **Anexo 9**, en el entendido que, de no hacerlo, será motivo de descalificación. Asimismo, dicho manifiesto deberá acompañarse del **Anexo 9** de las presentes bases debidamente requisitado, indicando los impuestos que le son aplicables. Todos los participantes sin excepción alguna, deberán incluir en su propuesta el **Anexo 9**, requisitado tal como se indica en las bases, el no presentarlo será motivo de descalificación. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha en la cual se generaron **todos los participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9.** (original y copia)

- d.2) En caso de que el participante sea arrendatario del inmueble en el que se encuentran sus instalaciones, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que indique que cumple con el pago de sus obligaciones fiscales así como del contrato de arrendamiento, **el cual deberá encontrarse vigente durante todo el ejercicio 2026** en original y copia del mismo, para su cotejo, mismo que deberá contar con los requisitos conforme a la legislación aplicable vigente, con el fin de verificar si se encuentra o no obligado al pago de sus obligaciones fiscales como contribuyente ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, al pagar el consumo de agua; deberá presentar el comprobante correspondiente conforme se indica en el **Anexo 9** de estas bases, presentando la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Todos los participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9. (original y copia), No presentarlo será motivo de descalificación.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para los licitantes que tengan su domicilio en otra entidad federativa:

- d.3) Para el caso del Participante que tenga su domicilio fiscal en otra entidad federativa, deberá presentar comprobantes de pago de impuestos y derechos, además de manifiesto bajo protesta de decir verdad (original), en el cual señale que ha cumplido con sus obligaciones fiscales en dicha entidad. Dicho manifiesto deberá acompañarse del Anexo 9 de las presentes bases debidamente requisitado, indicando los impuestos que le son aplicables, en su entidad federativa. **todos los participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9. (original y copia). No presentarlo será motivo de descalificación.**
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), en la cual se compromete a que el representante legal, directivos y empleados que participan en las diferentes etapas de este procedimiento licitatorio, firma de contrato y retiro de los bienes, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las Leyes y disposiciones Normativas, durante la vigencia de la relación contractual entre los Servicios de Salud Pública de la Ciudad México y la empresa (**Anexo 10**).
- f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (original), en la cual señale, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que cuentan con atribuciones originarias, por delegación o comisión o de representación, en el presente procedimiento licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Política Cuarta, fracción VIII y Transitorio Primero del “ACUERDO POR EL CUAL SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES”. (**Anexo 11**).
- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), en la cual señale, que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”. (**Anexo 12**).
- h) Identificación oficial vigente en original o copia certificada y copia simple, para cotejo del representante legal facultado que firme las propuestas, con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional con una vigencia anterior a 10 años como máximo), Pasaporte vigente ó Credencial para Votar.

- i) La persona que realice la entrega de las propuestas, deberá presentar **original ó copia certificada y copia simple para su cotejo** de identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional con una vigencia anterior a 10 años como máximo), Pasaporte vigente ó Credencial para Votar.
- j) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado, de que, en caso de así requerirlo la Convocante, el domicilio referido para la enajenación de los bienes, podrá ser cambiado, de acuerdo a las necesidades de la convocante y solo podrá ser considerado dentro de la Ciudad de México, previa notificación por escrito del área requirente con una antelación de 24 horas y sin cargo extra para la convocante.
- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual indique que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ceder o traspasar en forma parcial o total, los derechos u obligaciones derivados de este procedimiento de licitación a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Organismo, bajo pena de rescisión y aplicación de la garantía ofrecida para el cumplimiento del mismo, en los términos y condiciones estipuladas en el contrato.
- l) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado, que no cederá o subcontratará las obligaciones derivadas de este procedimiento de licitatorio.
- m) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que al retirar los bienes objeto del presente procedimiento licitatorio, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin responsabilidad para la convocante.
- n) Presentar del comprobante de pago de estas bases de licitación. **No presentarlo será motivo de descalificación. (original y copia legible)**
- ñ) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigente y deberá contar con las firmas electrónicas correspondientes, de conformidad con los Artículos 14 Bis, 14 Ter, 14 Quater, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta de la Ciudad de México, el 30 de octubre de 2024. **(original y copia legible).**
- o) Presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **(original y copia legible SAT 32-D)**
- p) Manifiesto de Integridad con fundamento en la **Norma 33 fracción X** de las Normas Bienes Muebles para los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- q) Declaración por escrito que indique bajo protesta de decir verdad, mediante el cual señale que el representante legal y demás dependientes del concursante no se encuentren en los supuestos del **Artículo 47 fracción XXII** de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos**.
- r) Presentar la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con fecha del día hábil inmediato anterior a la fecha de la presentación y apertura de propuestas. **(original y copia legible).**

- s) Presentar Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal que coincida con la razón social del licitante (**original y copia**).
- t) Para la integración de la Documentación Legal y Administrativa, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la que señale el(los) inciso(s) en el(los) que no le aplique, especificando los motivos por los que no le son aplicables.

Aunado a lo anterior, para la integración de la Documentación Legal y Administrativa, deberá asentar en cada inciso la leyenda **NO APLICA**, según sea el caso. **El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación.**

6.5 Propuesta Técnica:

- a) Integración del **Anexo 4** Propuesta Técnica en forma impresa (**original**) y en medio magnético (**USB**), debidamente requisitado, con la descripción completa de los bienes de conformidad con lo especificado en los **Anexos 2 y 2-A** de estas bases.
- b) Curriculum actualizado y completo con teléfono, direcciones y nombres de clientes destacando la experiencia objeto de este evento.
- c) El licitante participante deberá presentar el **Programa de Trabajo dentro de los plazos establecidos en el anexo 2. El cual deberá señalar tiempos y movimientos.**

6.6 Propuesta Económica:

- a) Integración del **Anexo 5** debidamente requisitado (**original**).
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante la cual señale que los precios ofertados, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales del comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- c) Resumen de Propuestas Económicas elaborado conforme al **Anexo 6 (original)**.
- d) Garantía de seriedad de la propuesta económica elaborada conforme al **Anexo 7 (original)**.
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del proveedor participante, en la que señale que es una Manifesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, en el que señale si es considerada dentro del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYME**) y además deberá acompañarse del **Anexo 14** de las presentes bases debidamente requisitado, de no ser considerada, deberá presentar dicho manifiesto y el **Anexo 14** con la leyenda **NO APLICA. (Se hace de su conocimiento que en ambos casos deberá presentar al manifiesto y el Anexo 14.)**

Los precios mínimos de venta deberán ser cotizados con base en la última lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles emitida bimestralmente por la secretaria de la contraloría y desarrollo administrativo, mismos que no podrán ser menores a los mencionados. anteriormente.

7. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2022, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes bases, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común,
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Los proveedores participantes deberán presentar, manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, en el que señale si es considerada dentro del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYME**) y además deberá acompañarse del **Anexo 13** de las presentes bases debidamente requisitado, de no ser considerada, deberá presentar dicho manifiesto y el **Anexo 13** con la leyenda **NO APLICA** el cual deberá presentarse como parte de su propuesta económica. **el no presentarlo será motivo de descalificación.**

Se hace de su conocimiento que **en ambos casos deberá presentar al manifiesto y el Anexo 13.**

Además, cada una de las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y administrativa en original o copia certificada y copia simple para cotejo, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, así mismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas (incluyendo la documentación original) **en un solo sobre, caja o paquete cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **la documentación legal y administrativa solicitada en el punto 6.4; la propuesta técnica solicitada en el punto 6.5 y la propuesta económica solicitada en el punto 6.6** de estas bases, asimismo, incluirá en dicho sobre, la **garantía de sostenimiento de la propuesta económica**; las que deberán encontrarse debidamente firmadas por el representante legal y preferentemente foliadas; dicha documentación deberá presentarse por separado y engargolada **(a excepción de la garantía de sostenimiento de la propuesta económica y la documentación original solicitada para cotejo)**, con separadores e identificadores para su pronta revisión, no siendo este último (engargolado) motivo de descalificación y **deberá presentarla en formato electrónico (usb).**

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, dicha documentación deberá presentarse foliada o enumerada, **(en caso de que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dicha información no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto, el cual no será motivo de descalificación)**, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

- b) Elaboradas en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y en idioma español.
- c) Debidamente firmadas por el representante legal facultado para ello.
- d) La documentación Legal y Administrativa que en fotocopia se entregue, las Propositiones Técnicas y Económicas, así como la documentación soporte de las mismas, deberán estar **rubricadas en todas sus hojas** por el representante legal del licitante, **será causa de descalificación el no cumplir con este requisito.**
- e) Los licitantes deberán **indicar tanto en su Propuesta Técnica como Económica (Anexos 4 y 5), la validez o vigencia de las propuestas, siendo la requerida de 60 días naturales a partir de su entrega y recepción por parte de la Convocante.** El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación.
- f) La documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y demás documentación soporte de las mismas, (a excepción de la garantía de sostenimiento de proposiciones económicas) que se entregue en **fotocopia**, así como las cartas de manifestación originales **deberán estar foliadas consecutivamente.** **(en caso de que la documentación no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicha acción en ese mismo acto).**

Es importante que los documentos de los cuales deba proporcionarse **copia fotostática, ésta sea legible y completa.**

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas por personal calificado y designado por la Convocante, conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En la evaluación detallada que se realice, se verificará que la documentación presentada cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, así mismo se verificará que las propuestas presentadas estén debidamente elaboradas y que el precio de la propuesta sea igual o superior al precio mínimo de venta, en caso de lo contrario será motivo de descalificación.

El contrato que se derive de esta licitación, se adjudicará por partida completa a la(s) empresa(s) que, de entre los licitantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

9.1 Criterios de Evaluación:

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo, se tomarán en consideración los aspectos siguientes:

9.1.1 Criterios de Evaluación Técnica:

Se verificará que la información proporcionada, cumpla y se encuentre en total concordancia con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en los **Anexos 2, 4** y punto **6.5** de la **Propuesta Técnica** de las presentes bases, así como las que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración a las bases de la licitación.

Las propuestas serán evaluadas por personal calificado y designado por la Convocante, conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

La Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios emitirá un dictamen que fundamente el fallo derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas recibidas.

En el supuesto de que se presenten dos o más propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante que sean iguales en precios se seleccionará la propuesta que garantice a la convocante las mejores condiciones de conformidad a sus objetivos y prioridades, el área requirente tomara en consideración el programa de trabajo considerado en el punto cuatro de las presentes bases.

9.1.2 Criterios de Evaluación Económica:

Se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos económicos, solicitados en el **Anexo 2** y numeral **6.6** Propuesta Económica de las presentes bases.

9.2 En el supuesto de que se presenten dos o más propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante que sean iguales en precios se seleccionará la propuesta que garantice a la convocante las mejores condiciones de conformidad a sus objetivos y prioridades, tomando en consideración el programa de trabajo empleo y producción, referidos en el punto cuatro de las presentes bases.

Se otorgará la adjudicación a quien haya presentado la propuesta económica más alta y que reúna las mejores condiciones para los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, previa evaluación de su plan de trabajo de uso de los bienes y precios ofertados.

9.3 Los contratos que se deriven de esta Licitación Pública, se adjudicarán por partida completa a las empresas que, de entre los participantes, reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las presentes bases y no se permitirá el acceso ni la salida de la Sala de Juntas a los licitantes que se presenten una vez iniciados dichos actos.

10.1 Junta de Aclaración de Bases:

NOTA: Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, **se solicita a los Licitantes que envíen sus cuestionamientos al domicilio de La Convocante, por escrito, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración y de ser posible en C.D. ROM o memoria USB, en cualquier versión de Word modificable, o al correo electrónico licitaciones_adg@sersalud.cdmx.gob.mx.**

El acto de aclaración al contenido de estas bases de licitación, se llevará a cabo el **día 29 de junio de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del piso 4 del edificio marcado con el número 423 de la Av. Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900 en la Ciudad de México, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito o verbalmente formulen los licitantes; se levantará acta del evento, la cual una vez firmada, se entregará en medio electrónico a los licitantes y pasará a formar parte integrante de estas bases. Se solicita a los licitantes contar con memoria USB para la entrega del acta de forma electrónica.

Para poder participar en dicho acto, el licitante deberá entregar copia fotostática simple del Recibo de Compra de Bases, emitido por la Convocante.

Los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán recoger el acta respectiva en forma electrónica, en el domicilio de la Convocante, **para lo cual deberán contar con memoria USB**. De ser el caso, la Convocante lo notificará a todos los licitantes que no hubieran asistido a la junta, mediante comunicación escrita con acuse de recibo.

10.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases:

Se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases de licitación, siempre que ello no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes y se realice desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- b) En caso de que las modificaciones a las bases de licitación se realicen en la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido las bases, no asistieren a dicha junta.

10.3 Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica:

La primera etapa referente a la presentación y apertura de la propuesta, se llevará a cabo el **día 31 de julio de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del piso 4 del edificio marcado con el número 423 de la Av. Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900 en la Ciudad de México.

En este acto, los licitantes entregarán sus propuestas por escrito en **UN SOLO SOBRE, CAJA O PAQUETE CERRADO EN FORMA INVOLABLE**; quien presida el acto llevará a cabo la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa (**original y copia**), la propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas (**el presentar más de un sobre o documentación fuera del mismo, es causa de descalificación**), desechando las propuestas que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos en estas bases. **En caso de que dicha información no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto.**

La documentación de carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas, serán devueltas por la Convocante transcurridos quince días hábiles, contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito del participante.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores (**Norma 35 Quinto Párrafo**).

Las propuestas serán firmadas por los licitantes en el evento y quedarán en custodia de la Convocante, procediéndose al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen, será dado a conocer en el acto de fallo.

Se levantará acta del evento en la que se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas, así como los motivos y fundamentos legales para su desechamiento. Dicha acta será rubricada y firmada por todos los licitantes, a quienes se entregará copia de la misma en forma electrónica, para lo cual deberá contar con memoria USB.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las presentes bases y no se permitirá el acceso ni la salida de la Sala de Juntas a los licitantes que se presenten una vez iniciados dichos actos.

10.4 Comunicación del Dictamen:

El dictamen, comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) La Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios emitirá el dictamen realizado a las Propuestas Técnicas presentadas, el cual indicará las propuestas de los licitantes, hayas cumplido con todos los requisitos, técnicos y que servirá de fundamento para emitir el Fallo.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse, si los rubros antes citados, cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de la enajenación de los bienes objeto de la

licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado en las bases y que el precio de la propuesta sea igual o superior al precio mínimo de venta, en caso de lo contrario será motivo de descalificación.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se realizará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar la convocante; en cuanto al programa de retiro de los bienes; plazos más cortos de pago que ofrezca el licitante, entre otros.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes, con el carácter único y exclusivamente de observadores.

10.5 Fallo: (Norma 33 Fracción IV):

El fallo se comunicará a los licitantes **el día 31 de julio de 2026, a las 17:00 horas**, en la Sala de Juntas del piso 4 del edificio marcado con el número 423 de la Av. Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900 en la Ciudad de México.

La Convocante comunicará el resultado del dictamen en la segunda etapa y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que resultaron aceptadas, indicándose en su caso, el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más alto por los bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Se otorgará la adjudicación a quien haya presentado la propuesta económica más alta y que reúna las mejores condiciones para la Convocante, previa evaluación de su plan de trabajo de uso de los bienes y precios ofertados.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se realizará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar el área convocante; en cuanto al programa de retiro de los bienes plazos más cortos de pago que ofrezca el licitante, entre otros.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado las mejores condiciones por los bienes objeto de esta licitación y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta, entregándose en forma electrónica a cada uno de los asistentes que no hayan sido descalificados en la etapa anterior del procedimiento, para lo cual deberá contar con memoria USB y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo, podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como, para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de la presente Ley.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES: Norma 33 Fracción IX

Se descalificará al licitante que:

- a) La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de licitación y/o de lo derivado en la junta de aclaración, será motivo de descalificación.
- b) Cuando no exista correspondencia entre los **Anexos 2, 2-A, 4, 5, punto 6.5. Propuesta Técnica y punto 6.6 Propuesta Económica** de las presentes bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes, bajar los precios de la enajenación objeto de este procedimiento.
- d) Se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción XIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- e) No presente la garantía de formalidad de la propuesta, de acuerdo al punto 12.1 de las presentes bases;
- f) Presente la propuesta (documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica) en dos o más sobres
- g) Presente algún documento falso y/o alterado, que sea detectado durante el desarrollo de la licitación, para lo cual la Convocante podrá verificar en cualquier momento, la autenticidad de dichos documentos y de ejercitar las acciones legales que correspondan.

12. GARANTÍAS:

IMPORTANTE: Las garantías que se presenten para la formalidad de las propuestas y la de cumplimiento de contrato, no deberán ser presentadas con perforaciones, mutilaciones, enmendaduras o tachaduras.

12.1 De la formalidad de las propuestas:

Para garantizar las propuestas deberán de constituirse de conformidad con lo siguiente:

Con base a lo establecido en los Artículos 73 Fracción I, 75 y 75 bis Fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la garantía para el sostenimiento de la propuesta económica, será por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de lo ofertado (por la cantidad máxima), sin incluir el impuesto al valor agregado, en moneda nacional, mediante fianza expedida por una Afianzadora Mexicana debidamente autorizada y legalmente constituida y facultada para ello **a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado, de caja o billete de depósito, emitido a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México;** el incumplimiento de este punto por parte de los licitantes, será motivo suficiente e inapelable para su descalificación.

Esta garantía de formalidad de oferta, deberá incluirse en el apartado de la propuesta económica.

En caso de que el licitante, opte por presentar fianza en lugar de cheque certificado o de caja o billete de depósito para garantizar la seriedad de su proposición, ésta deberá incluir los requisitos establecidos de conformidad con el **Anexo 7**.

Estas garantías permanecerán en custodia de la Convocante hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al Fallo, tiempo que serán entregadas a los licitantes, mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

12.2 Del Cumplimiento del Contrato:

Los licitantes que en el proceso de licitación resulten ganadores, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada (o las indicadas en la Norma 33 Fracción VII), por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, **a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, debiendo señalar claramente que es para garantizar el y/o los contratos que se deriven de la **Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N9-26**, para la **“ENAJENACIÓN DE BIENES”**; la que deberá entregarse a la Convocante en la firma del contrato respectivo.

13. PLIEGO DE CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

13.1 Contrato:

Los compromisos que se deriven de la presente licitación, se formalizarán mediante la suscripción del contrato, mismos que se elaborarán de conformidad con el fallo de la licitación.

13.2 Formalización:

La firma de los contratos que se deriven de esta licitación, se llevarán a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la convocante, ubicada en Av. Insurgentes Norte No. 423, Segundo Piso, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, para lo cual, el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) presentarse, a través de su representante legal, con el acta constitutiva (en el caso de personas morales), o acta de nacimiento (en el caso de personas físicas), Cédula de Identificación Fiscal del proveedor adjudicado y escritura pública ante Notario Público, mediante la cual se acredite la personalidad jurídica de dicho representante legal.

Los proveedores a quienes se hubiere adjudicado los contratos como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, o si por causas imputables al proveedor resulta improcedente su formalización.

En estos casos, la convocante podrá adjudicar los bienes de que se trate a la siguiente mejor postura de oferta que haya sido aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio (**Norma 33 fracción VI**).

13.3 Suspensiones:

13.3.1 Suspensión del Proceso Licitatorio:

a) Por parte de la Convocante:

La convocante podrá suspender definitivamente el proceso licitatorio sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada.

b) Por parte del Órgano Interno de Control:

El Órgano Interno de Control podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, del procedimiento licitatorio (**Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Artículo 42 de su Reglamento**).

Asistir y participar en términos de normatividad, en los órganos de gobierno, comités, subcomités, consejos directivos y demás cuerpos colegiados, así como, cuando se estime conveniente en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, según corresponda por competencia, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables, por sí, o a través de las personas de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico – Operativo adscritas, o cuando no se cuente con Órgano Interno de Control. (**Artículo 136 fracción XXIV**) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

13.4 Sanciones Norma 33 Fracción VI

13.4.1 Rescisión del Contrato:

La Convocante podrá rescindir el Contrato respectivo, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la contravención del proveedor a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables, o bien, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en dicho instrumento contractual y sus respectivos anexos, de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para la Convocante.

En caso de que las personas físicas o morales incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los contratos derivadas de la adjudicación de los bienes enajenados, así como en su caso, se hará efectiva la garantía correspondiente, señalando que la convocante podrá adjudicar los bienes de que se trate a la siguiente mejor postura de oferta que haya sido aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio

Si la Convocante considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes señaladas, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, exponga por escrito, lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo, el proveedor no comprobara que los hechos no son causas de rescisión, a satisfacción de la Convocante, ésta declarará la rescisión administrativa del Contrato, dando aviso por escrito al proveedor.

13.4.2 Terminación anticipada del contrato:

La Convocante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo, cuando concurren razones de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, o bien, cuando por causas justificadas, previa notificación por escrito.

13.4.3 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin;
- c) El licitante adjudicado, no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto; ó
- d) La garantía de sostenimiento de ofertas se hará efectiva cuando una vez iniciado el acto de ofertas, el participante retire su propuesta, o lo haga antes de emitirse el fallo, así también cuando no cumpla con el retiro de los bienes en el plazo establecido en estas bases.
- e) Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a los participantes al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al que hubiere resultado adjudicado, en cuyo caso la convocante la retendrá a título de garantía del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- f) En caso de incumplimiento será sancionado con un 2% sobre el monto total de los bienes no retirados por cada día de demora, hasta por el monto total de la garantía, si el comprador no retira la totalidad de los bienes exactamente en las condiciones en que le fueron ofrecidos dentro del plazo establecido para estos efectos, llegando este supuesto se hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta económica, así como la pérdida automática de sus derechos.

13.4.4 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) El proveedor adjudicado, haya faltado a cualquiera de las declaraciones establecidas en estas bases.
- b) Se rescinda el contrato al proveedor.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

13.4.5 Penas Convencionales:

La penalidad por incumplimiento en el retiro de los bienes será del 2% sobre el monto total de los bienes no retirados por cada día de demora, sanción que no podrá rebasar el monto total de la garantía.

En caso de incumplimiento a lo establecido en estas bases, la persona física o moral que haya sido acreedora a una adjudicación quedará nula de todo derecho sobre la enajenación de los bienes por lo que estos Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, tendrán la facultad de hacer efectivas las sanciones correspondientes, así como de adjudicar los bienes de que se trate, sin necesidad de realizar una nueva enajenación, a la siguiente o siguientes mejores posturas que hayan sido aceptadas en los términos de estas bases.

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos, así como, de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato y del Código Civil para la Ciudad de México, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- b) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- c) El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo a las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en estas bases, dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

En razón de lo anterior una vez fenecida la fecha límite de entrega que se establezca en el contrato respectivo, "El Proveedor" podrá realizar la entrega como máximo dentro del término de 15 (quince) días naturales posteriores, con la aplicación de la pena convencional a razón del 5% (cinco por ciento) por cada día natural que transcurra, hasta cubrir la garantía de cumplimiento misma que es equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

13.5 Condición de los precios:

En ningún caso, la enajenación de bienes muebles podrá pactarse a precio menor al determinado por la lista de precios mínimos de avalúo de desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o en su caso al establecido en el avalúo vigente según lo dispuesto en la Norma 30 ó 31.

13.6 Pagos:

El pago correspondiente deberá cubrirse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, mediante cheque certificado expedido por cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana, a favor de los Servicios de Salud pública de la Ciudad de México o transferencia electrónica.

13.7 Anticipos:

En esta licitación no se otorgarán anticipos.

14. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA Norma 36:

Esta licitación será declarada desierta cuando:

- a) Ningún licitante adquiera las bases de enajenación.
- b) Cuando no se registren cuando menos una persona para participar en el acto de apertura de ofertas.
- c) Cuando ninguno de los participantes cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.

Las ofertas no serán aceptadas cuando no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes o cuando no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las bases.

Una vez declarada desierta la licitación pública la convocante podrá enajenar los bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, mismo que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta que se haya establecido para el proceso licitatorio.

15. INCONFORMIDADES:

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo. En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la página electrónica de la Secretaría de la Contraloría General www.contraloria.cdmx.gob.mx para la “CONSULTA ELECTRÓNICA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD”.

El recurso de inconformidad se tramitará ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la que resolverá lo conducente.

16. CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2026.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
"ENAJENACIÓN DE BIENES"
ANEXO 1
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y que cuento con facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, así como para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación _____, y/o por propio derecho.

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: _____

Registro federal de contribuyentes:						
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:				Alcaldía o municipio:		
Código postal:				Entidad federativa:		
Teléfonos:				Fax:		
Correo electrónico:						
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:					Fecha	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:						
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio						
Relación de accionistas:						
Apellido paterno:		Apellido materno:		Nombre(s):		
Descripción del objeto social:						
Reformas al acta constitutiva:						
Nombre del Apoderado o Representante:			Registro Federal Contribuyentes.		Domicilio.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:						
Escritura Pública número:				Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:						

Ciudad de México, a de de 2026

Protesto lo necesario

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO 2

PARTIDA	TIPO DE DESECHO	TOTAL EN KILOS POR TIPO DE DESECHO	COSTO POR KILO	TOTAL \$ POR TIPO DE DESECHO	TIPO DE BIEN
1	ACERO INOXIDABLE	113.50	\$12.8000	\$1,452.8000	ACTIVO FIJO
2	ALUMINIO	0.25	\$30.4286	\$7.6072	ACTIVO FIJO
3	DESECHO FERROSO DE 2DA	85,369.95	\$4.0500	\$345,748.2975	ACTIVO FIJO
4	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	30,997.70	\$4.5000	\$139,489.6500	ACTIVO FIJO
5	LEÑA COMUN	15,287.60	\$0.5175	\$7,911.3330	ACTIVO FIJO
6	MIXTO CONTAMINDADO	197.20	\$0.9000	\$177.4800	ACTIVO FIJO
7	PAPEL	8,016.50	\$2.0250	\$16,233.4125	ACTIVO FIJO
8	PLASTICO	2,473.50	\$4.5000	\$11,130.7500	ACTIVO FIJO
9	LLANTAS 646	7,781.00	\$0.6257	\$4,868.5717	ACTIVO FIJO
10	TELA	195.00	\$2.8000	\$546.0000	ACTIVO FIJO
		150,432.20		\$527,565.9019	

1.- Condiciones de retiro.

- 1.1.- El plazo de retiro de los bienes iniciará a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la orden de retiro de los bienes y deberá concluir máximo a los 60 días naturales a partir de la orden de retiro.
- 1.2.- El participante adjudicado bajo su responsabilidad y con sus propios recursos de trabajo y con personal que el mismo contrate o designe deberá llevar a cabo el retiro de los bienes adjudicados, así como del desprecio que se genere.
- 1.3.- En los casos en los que se requiera pesaje para determinar la cantidad desalojada, los boletos o tickets de pesaje serán por cuenta del comprador y el original será para los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, el cual lo utilizara para la liquidación respectiva, en caso de existir excedente el comprador deberá presentarse a liquidar el mismo en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento y Servicios, posterior al retiro de los bienes.
- 1.4.- Se otorgará la adjudicación a quien haya presentado la propuesta económica más alta y que reúna las mejores condiciones para la Convocante, previa evaluación de su plan de trabajo de uso de los bienes y precios ofertados.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
"ENAJENACIÓN DE BIENES"

ANEXO 2-A

LISTADO DE PESADAS

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
1	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	147.00	\$ 4.0500	\$ 595.3500	ACTIVO FIJO
2	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	104.00	\$ 4.0500	\$ 421.2000	ACTIVO FIJO
3	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	59.00	\$ 4.0500	\$ 238.9500	ACTIVO FIJO
4	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	257.00	\$ 4.0500	\$ 1,040.8500	ACTIVO FIJO
5	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	197.00	\$ 4.0500	\$ 797.8500	ACTIVO FIJO
6	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	115.00	\$ 4.0500	\$ 465.7500	ACTIVO FIJO
7	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	14.00	\$ 4.0500	\$ 56.7000	ACTIVO FIJO
8	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	67.50	\$ 4.0500	\$ 273.3750	ACTIVO FIJO
9	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	177.50	\$ 4.0500	\$ 718.8750	ACTIVO FIJO
10	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	89.00	\$ 4.0500	\$ 360.4500	ACTIVO FIJO
11	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	183.50	\$ 4.0500	\$ 743.1750	ACTIVO FIJO
12	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	194.00	\$ 4.0500	\$ 785.7000	ACTIVO FIJO
13	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	146.50	\$ 4.0500	\$ 593.3250	ACTIVO FIJO
14	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	321.00	\$ 4.0500	\$ 1,300.0500	ACTIVO FIJO
15	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	255.00	\$ 4.0500	\$ 1,032.7500	ACTIVO FIJO
16	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	231.00	\$ 4.0500	\$ 935.5500	ACTIVO FIJO
17	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	238.50	\$ 4.0500	\$ 965.9250	ACTIVO FIJO
18	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	269.50	\$ 4.0500	\$ 1,091.4750	ACTIVO FIJO
19	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	183.00	\$ 4.0500	\$ 741.1500	ACTIVO FIJO
20	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	236.00	\$ 4.0500	\$ 955.8000	ACTIVO FIJO
21	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	190.00	\$ 4.0500	\$ 769.5000	ACTIVO FIJO
22	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	174.50	\$ 4.0500	\$ 706.7250	ACTIVO FIJO
23	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	177.50	\$ 4.0500	\$ 718.8750	ACTIVO FIJO
24	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	300.00	\$ 4.0500	\$ 1,215.0000	ACTIVO FIJO
25	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	119.50	\$ 4.0500	\$ 483.9750	ACTIVO FIJO
26	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	167.50	\$ 4.0500	\$ 678.3750	ACTIVO FIJO
27	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	36.50	\$ 4.0500	\$ 147.8250	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
28	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	195.50	\$ 4.0500	\$ 791.7750	ACTIVO FIJO
29	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	258.00	\$ 4.0500	\$ 1,044.9000	ACTIVO FIJO
30	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	238.00	\$ 4.0500	\$ 963.9000	ACTIVO FIJO
31	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	225.40	\$ 4.0500	\$ 912.8700	ACTIVO FIJO
32	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	208.00	\$ 4.0500	\$ 842.4000	ACTIVO FIJO
33	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	206.50	\$ 4.0500	\$ 836.3250	ACTIVO FIJO
34	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	109.50	\$ 4.0500	\$ 443.4750	ACTIVO FIJO
35	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	163.50	\$ 4.0500	\$ 662.1750	ACTIVO FIJO
36	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	82.50	\$ 4.0500	\$ 334.1250	ACTIVO FIJO
37	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	265.50	\$ 4.0500	\$ 1,075.2750	ACTIVO FIJO
38	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	137.50	\$ 4.0500	\$ 556.8750	ACTIVO FIJO
39	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	154.00	\$ 4.0500	\$ 623.7000	ACTIVO FIJO
40	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	332.90	\$ 4.0500	\$ 1,348.2450	ACTIVO FIJO
41	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	121.40	\$ 4.0500	\$ 491.6700	ACTIVO FIJO
42	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	279.50	\$ 4.0500	\$ 1,131.9750	ACTIVO FIJO
43	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	155.60	\$ 4.5000	\$ 700.2000	ACTIVO FIJO
44	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	132.50	\$ 4.5000	\$ 596.2500	ACTIVO FIJO
45	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	164.00	\$ 4.5000	\$ 738.0000	ACTIVO FIJO
46	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	160.00	\$ 4.5000	\$ 720.0000	ACTIVO FIJO
47	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	248.50	\$ 4.5000	\$ 1,118.2500	ACTIVO FIJO
48	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	221.50	\$ 4.5000	\$ 996.7500	ACTIVO FIJO
49	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	126.00	\$ 4.0500	\$ 510.3000	ACTIVO FIJO
50	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	187.00	\$ 4.5000	\$ 841.5000	ACTIVO FIJO
51	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	85.50	\$ 4.0500	\$ 346.2750	ACTIVO FIJO
52	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	267.50	\$ 4.0500	\$ 1,083.3750	ACTIVO FIJO
53	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	244.50	\$ 4.0500	\$ 990.2250	ACTIVO FIJO
54	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	270.50	\$ 4.0500	\$ 1,095.5250	ACTIVO FIJO
55	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	261.50	\$ 4.0500	\$ 1,059.0750	ACTIVO FIJO
56	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	285.00	\$ 4.0500	\$ 1,154.2500	ACTIVO FIJO
57	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	191.50	\$ 4.0500	\$ 775.5750	ACTIVO FIJO
58	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	225.00	\$ 4.0500	\$ 911.2500	ACTIVO FIJO
59	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	114.50	\$ 4.5000	\$ 515.2500	ACTIVO FIJO
60	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	125.00	\$ 4.5000	\$ 562.5000	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
61	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	151.50	\$ 4.5000	\$ 681.7500	ACTIVO FIJO
62	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	158.50	\$ 4.5000	\$ 713.2500	ACTIVO FIJO
63	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	292.00	\$ 4.0500	\$ 1,182.6000	ACTIVO FIJO
64	14-may-25	PLASTICO	26.00	\$ 4.5000	\$ 117.0000	ACTIVO FIJO
65	14-may-25	PAPEL	46.00	\$ 2.0250	\$ 93.1500	ACTIVO FIJO
66	14-may-25	LEÑA COMUN	4.50	\$ 0.5175	\$ 2.3288	ACTIVO FIJO
67	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	18.50	\$ 4.0500	\$ 74.9250	ACTIVO FIJO
68	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	213.00	\$ 4.0500	\$ 862.6500	ACTIVO FIJO
69	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	91.50	\$ 4.0500	\$ 370.5750	ACTIVO FIJO
70	14-may-25	LEÑA COMUN	10.00	\$ 0.5175	\$ 5.1750	ACTIVO FIJO
71	14-may-25	PLASTICO	5.00	\$ 4.5000	\$ 22.5000	ACTIVO FIJO
72	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	205.50	\$ 4.5000	\$ 924.7500	ACTIVO FIJO
73	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	157.50	\$ 4.5000	\$ 708.7500	ACTIVO FIJO
74	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	94.00	\$ 4.0500	\$ 380.7000	ACTIVO FIJO
75	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	131.00	\$ 4.5000	\$ 589.5000	ACTIVO FIJO
76	14-may-25	LEÑA COMUN	17.00	\$ 0.5175	\$ 8.7975	ACTIVO FIJO
77	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	42.50	\$ 4.0500	\$ 172.1250	ACTIVO FIJO
78	14-may-25	LEÑA COMUN	5.00	\$ 0.5175	\$ 2.5875	ACTIVO FIJO
79	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	142.50	\$ 4.0500	\$ 577.1250	ACTIVO FIJO
80	14-may-25	LEÑA COMUN	15.00	\$ 0.5175	\$ 7.7625	ACTIVO FIJO
81	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	162.00	\$ 4.0500	\$ 656.1000	ACTIVO FIJO
82	14-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	96.00	\$ 4.0500	\$ 388.8000	ACTIVO FIJO
83	14-may-25	LEÑA COMUN	9.00	\$ 0.5175	\$ 4.6575	ACTIVO FIJO
84	14-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	10.50	\$ 4.5000	\$ 47.2500	ACTIVO FIJO
85	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	261.00	\$ 4.0500	\$ 1,057.0500	ACTIVO FIJO
86	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	115.50	\$ 4.0500	\$ 467.7750	ACTIVO FIJO
87	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	105.00	\$ 4.0500	\$ 425.2500	ACTIVO FIJO
88	15-may-25	LEÑA COMUN	51.50	\$ 0.5175	\$ 26.6513	ACTIVO FIJO
89	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	87.00	\$ 4.0500	\$ 352.3500	ACTIVO FIJO
90	15-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	32.50	\$ 4.5000	\$ 146.2500	ACTIVO FIJO
91	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	235.40	\$ 4.0500	\$ 953.3700	ACTIVO FIJO
92	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	163.00	\$ 4.0500	\$ 660.1500	ACTIVO FIJO
93	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	413.00	\$ 4.0500	\$ 1,672.6500	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
94	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	159.80	\$ 4.0500	\$ 647.1900	ACTIVO FIJO
95	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	151.50	\$ 4.0500	\$ 613.5750	ACTIVO FIJO
96	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	216.90	\$ 4.0500	\$ 878.4450	ACTIVO FIJO
97	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	170.00	\$ 4.0500	\$ 688.5000	ACTIVO FIJO
98	15-may-25	MIXTO CONTAMINADO	7.00	\$ 0.9067	\$ 6.3469	ACTIVO FIJO
99	15-may-25	ACERO INOXIDABLE	16.50	\$ 12.8000	\$ 211.2000	ACTIVO FIJO
100	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	44.00	\$ 4.0500	\$ 178.2000	ACTIVO FIJO
101	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	81.50	\$ 4.0500	\$ 330.0750	ACTIVO FIJO
102	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	239.50	\$ 4.0500	\$ 969.9750	ACTIVO FIJO
103	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	136.00	\$ 4.0500	\$ 550.8000	ACTIVO FIJO
104	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	200.00	\$ 4.0500	\$ 810.0000	ACTIVO FIJO
105	15-may-25	PLASTICO	18.00	\$ 4.5000	\$ 81.0000	ACTIVO FIJO
106	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	193.50	\$ 4.0500	\$ 783.6750	ACTIVO FIJO
107	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	112.00	\$ 4.0500	\$ 453.6000	ACTIVO FIJO
108	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	195.50	\$ 4.0500	\$ 791.7750	ACTIVO FIJO
109	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	190.90	\$ 4.0500	\$ 773.1450	ACTIVO FIJO
110	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	141.50	\$ 4.0500	\$ 573.0750	ACTIVO FIJO
111	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	225.00	\$ 4.0500	\$ 911.2500	ACTIVO FIJO
112	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	101.50	\$ 4.0500	\$ 411.0750	ACTIVO FIJO
113	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	189.50	\$ 4.0500	\$ 767.4750	ACTIVO FIJO
114	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	221.00	\$ 4.0500	\$ 895.0500	ACTIVO FIJO
115	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	162.00	\$ 4.0500	\$ 656.1000	ACTIVO FIJO
116	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	177.00	\$ 4.0500	\$ 716.8500	ACTIVO FIJO
117	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	106.00	\$ 4.0500	\$ 429.3000	ACTIVO FIJO
118	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	126.30	\$ 4.0500	\$ 511.5150	ACTIVO FIJO
119	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	134.50	\$ 4.0500	\$ 544.7250	ACTIVO FIJO
120	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	55.00	\$ 4.0500	\$ 222.7500	ACTIVO FIJO
121	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	126.00	\$ 4.0500	\$ 510.3000	ACTIVO FIJO
122	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	298.50	\$ 4.0500	\$ 1,208.9250	ACTIVO FIJO
123	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	34.50	\$ 4.0500	\$ 139.7250	ACTIVO FIJO
124	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	120.00	\$ 4.0500	\$ 486.0000	ACTIVO FIJO
125	15-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	175.50	\$ 4.5000	\$ 789.7500	ACTIVO FIJO
126	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	208.00	\$ 4.0500	\$ 842.4000	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
127	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	80.50	\$ 4.0500	\$ 326.0250	ACTIVO FIJO
128	15-may-25	PLASTICO	35.00	\$ 4.5000	\$ 157.5000	ACTIVO FIJO
129	15-may-25	LEÑA COMUN	83.50	\$ 0.5175	\$ 43.2113	ACTIVO FIJO
130	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	188.80	\$ 4.0500	\$ 764.6400	ACTIVO FIJO
131	15-may-25	LEÑA COMUN	17.00	\$ 0.5175	\$ 8.7975	ACTIVO FIJO
132	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	207.50	\$ 4.0500	\$ 840.3750	ACTIVO FIJO
133	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	133.50	\$ 4.0500	\$ 540.6750	ACTIVO FIJO
134	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	220.00	\$ 4.0500	\$ 891.0000	ACTIVO FIJO
135	15-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	227.00	\$ 4.5000	\$ 1,021.5000	ACTIVO FIJO
136	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	278.50	\$ 4.0500	\$ 1,127.9250	ACTIVO FIJO
137	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	172.00	\$ 4.0500	\$ 696.6000	ACTIVO FIJO
138	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	130.00	\$ 4.0500	\$ 526.5000	ACTIVO FIJO
139	15-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	106.00	\$ 4.0500	\$ 429.3000	ACTIVO FIJO
140	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	403.50	\$ 4.0500	\$ 1,634.1750	ACTIVO FIJO
141	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	385.50	\$ 4.0500	\$ 1,561.2750	ACTIVO FIJO
142	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	414.00	\$ 4.0500	\$ 1,676.7000	ACTIVO FIJO
143	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	396.50	\$ 4.0500	\$ 1,605.8250	ACTIVO FIJO
144	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	422.00	\$ 4.0500	\$ 1,709.1000	ACTIVO FIJO
145	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	563.00	\$ 4.5000	\$ 2,533.5000	ACTIVO FIJO
146	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	286.00	\$ 4.5000	\$ 1,287.0000	ACTIVO FIJO
147	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	114.50	\$ 4.0500	\$ 463.7250	ACTIVO FIJO
148	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	79.50	\$ 4.0500	\$ 321.9750	ACTIVO FIJO
149	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	410.50	\$ 4.0500	\$ 1,662.5250	ACTIVO FIJO
150	16-may-25	PLASTICO	75.50	\$ 4.5000	\$ 339.7500	ACTIVO FIJO
151	16-may-25	PAPEL	43.00	\$ 2.0250	\$ 87.0750	ACTIVO FIJO
152	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	406.00	\$ 4.0500	\$ 1,644.3000	ACTIVO FIJO
153	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	144.50	\$ 4.5000	\$ 650.2500	ACTIVO FIJO
154	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	128.50	\$ 4.5000	\$ 578.2500	ACTIVO FIJO
155	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	396.50	\$ 4.0500	\$ 1,605.8250	ACTIVO FIJO
156	16-may-25	PLASTICO	13.50	\$ 4.5000	\$ 60.7500	ACTIVO FIJO
157	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	103.50	\$ 4.0500	\$ 419.1750	ACTIVO FIJO
158	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	45.50	\$ 4.0500	\$ 184.2750	ACTIVO FIJO
159	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	58.00	\$ 4.0500	\$ 234.9000	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
160	16-may-25	PLASTICO	64.50	\$ 4.5000	\$ 290.2500	ACTIVO FIJO
161	16-may-25	LEÑA COMUN	19.50	\$ 0.5175	\$ 10.0913	ACTIVO FIJO
162	16-may-25	PLASTICO	46.00	\$ 4.5000	\$ 207.0000	ACTIVO FIJO
163	16-may-25	LEÑA COMUN	33.00	\$ 0.5175	\$ 17.0775	ACTIVO FIJO
164	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	127.50	\$ 4.0500	\$ 516.3750	ACTIVO FIJO
165	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	269.50	\$ 4.0500	\$ 1,091.4750	ACTIVO FIJO
166	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	300.00	\$ 4.0500	\$ 1,215.0000	ACTIVO FIJO
167	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	100.00	\$ 4.0500	\$ 405.0000	ACTIVO FIJO
168	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	94.50	\$ 4.0500	\$ 382.7250	ACTIVO FIJO
169	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	279.00	\$ 4.5000	\$ 1,255.5000	ACTIVO FIJO
170	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	133.50	\$ 4.5000	\$ 600.7500	ACTIVO FIJO
171	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	184.00	\$ 4.5000	\$ 828.0000	ACTIVO FIJO
172	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	128.00	\$ 4.5000	\$ 576.0000	ACTIVO FIJO
173	16-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	242.50	\$ 4.5000	\$ 1,091.2500	ACTIVO FIJO
174	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	53.00	\$ 4.0500	\$ 214.6500	ACTIVO FIJO
175	16-may-25	MIXTO CONTAMINADO	7.00	\$ 0.9067	\$ 6.3469	ACTIVO FIJO
176	16-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	24.50	\$ 4.0500	\$ 99.2250	ACTIVO FIJO
177	16-may-25	ACERO INOXIDABLE	22.00	\$ 12.8000	\$ 281.6000	ACTIVO FIJO
178	16-may-25	LEÑA COMUN	16.50	\$ 0.5175	\$ 8.5388	ACTIVO FIJO
1	09-jun-25	LLANTAS	236.00	\$ 0.6257	\$ 147.6652	CONSUMO
2	09-jun-25	LLANTAS	197.00	\$ 0.6257	\$ 123.2629	CONSUMO
3	09-jun-25	LLANTAS	247.00	\$ 0.6257	\$ 154.5479	CONSUMO
4	09-jun-25	LLANTAS	195.50	\$ 0.6257	\$ 122.3244	CONSUMO
5	09-jun-25	LLANTAS	283.50	\$ 0.6257	\$ 177.3860	CONSUMO
6	09-jun-25	LLANTAS	171.50	\$ 0.6257	\$ 107.3076	CONSUMO
7	09-jun-25	LLANTAS	236.00	\$ 0.6257	\$ 147.6652	CONSUMO
8	09-jun-25	LLANTAS	117.50	\$ 0.6257	\$ 73.5198	CONSUMO
9	09-jun-25	LLANTAS	262.50	\$ 0.6257	\$ 164.2463	CONSUMO
10	09-jun-25	LLANTAS	100.00	\$ 0.6257	\$ 62.5700	CONSUMO
11	09-jun-25	LLANTAS	236.50	\$ 0.6257	\$ 147.9781	CONSUMO
12	09-jun-25	LLANTAS	262.00	\$ 0.6257	\$ 163.9334	CONSUMO
13	09-jun-25	LLANTAS	241.50	\$ 0.6257	\$ 151.1066	CONSUMO
14	09-jun-25	LLANTAS	200.50	\$ 0.6257	\$ 125.4529	CONSUMO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
15	09-jun-25	LLANTAS	402.50	\$ 0.6257	\$ 251.8443	CONSUMO
16	09-jun-25	LLANTAS	53.00	\$ 0.6257	\$ 33.1621	CONSUMO
17	09-jun-25	LLANTAS	275.50	\$ 0.6257	\$ 172.3804	CONSUMO
18	09-jun-25	LLANTAS	220.00	\$ 0.6257	\$ 137.6540	CONSUMO
19	09-jun-25	LLANTAS	272.50	\$ 0.6257	\$ 170.5033	CONSUMO
20	09-jun-25	LLANTAS	113.50	\$ 0.6257	\$ 71.0170	CONSUMO
21	09-jun-25	LLANTAS	118.50	\$ 0.6257	\$ 74.1455	CONSUMO
22	09-jun-25	LLANTAS	229.50	\$ 0.6257	\$ 143.5982	CONSUMO
23	09-jun-25	LLANTAS	308.50	\$ 0.6257	\$ 193.0285	CONSUMO
24	09-jun-25	LLANTAS	282.50	\$ 0.6257	\$ 176.7603	CONSUMO
25	09-jun-25	LLANTAS	240.50	\$ 0.6257	\$ 150.4809	CONSUMO
26	09-jun-25	LLANTAS	184.50	\$ 0.6257	\$ 115.4417	CONSUMO
27	09-jun-25	LLANTAS	236.50	\$ 0.6257	\$ 147.9781	CONSUMO
28	09-jun-25	LLANTAS	177.00	\$ 0.6257	\$ 110.7489	CONSUMO
29	09-jun-25	LLANTAS	242.00	\$ 0.6257	\$ 151.4194	CONSUMO
30	09-jun-25	LLANTAS	223.00	\$ 0.6257	\$ 139.5311	CONSUMO
31	09-jun-25	LLANTAS	200.00	\$ 0.6257	\$ 125.1400	CONSUMO
32	09-jun-25	LLANTAS	192.00	\$ 0.6257	\$ 120.1344	CONSUMO
33	09-jun-25	LLANTAS	222.00	\$ 0.6257	\$ 138.9054	CONSUMO
34	09-jun-25	LLANTAS	124.50	\$ 0.6257	\$ 77.8997	CONSUMO
35	09-jun-25	LLANTAS	80.00	\$ 0.6257	\$ 50.0560	CONSUMO
36	09-jun-25	LLANTAS	270.00	\$ 0.6257	\$ 168.9390	CONSUMO
37	09-jun-25	LLANTAS	46.00	\$ 0.6257	\$ 28.7822	CONSUMO
38	09-jun-25	LLANTAS	80.00	\$ 0.6257	\$ 50.0560	CONSUMO
1	09-jun-25	PLASTICO	40.00	\$ 4.5000	\$ 180.0000	CONSUMO
2	09-jun-25	PAPEL	252.50	\$ 2.0250	\$ 511.3125	CONSUMO
3	09-jun-25	PAPEL	228.00	\$ 2.0250	\$ 461.7000	CONSUMO
4	09-jun-25	PAPEL	363.00	\$ 2.0250	\$ 735.0750	CONSUMO
5	09-jun-25	PAPEL	507.00	\$ 2.0250	\$ 1,026.6750	CONSUMO
6	09-jun-25	PAPEL	51.00	\$ 2.0250	\$ 103.2750	CONSUMO
7	09-jun-25	PAPEL	362.00	\$ 2.0250	\$ 733.0500	CONSUMO
8	09-jun-25	PAPEL	332.50	\$ 2.0250	\$ 673.3125	CONSUMO
9	09-jun-25	PAPEL	364.00	\$ 2.0250	\$ 737.1000	CONSUMO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
10	09-jun-25	PAPEL	366.00	\$ 2.0250	\$ 741.1500	CONSUMO
11	09-jun-25	PAPEL	467.50	\$ 2.0250	\$ 946.6875	CONSUMO
12	09-jun-25	PAPEL	442.50	\$ 2.0250	\$ 896.0625	CONSUMO
13	09-jun-25	PAPEL	559.50	\$ 2.0250	\$ 1,132.9875	CONSUMO
14	09-jun-25	PAPEL	513.50	\$ 2.0250	\$ 1,039.8375	CONSUMO
15	09-jun-25	PAPEL	364.50	\$ 2.0250	\$ 738.1125	CONSUMO
16	09-jun-25	PAPEL	879.50	\$ 2.0250	\$ 1,780.9875	CONSUMO
17	09-jun-25	PAPEL	565.50	\$ 2.0250	\$ 1,145.1375	CONSUMO
18	09-jun-25	PAPEL	575.50	\$ 2.0250	\$ 1,165.3875	CONSUMO
19	09-jun-25	PAPEL	561.50	\$ 2.0250	\$ 1,137.0375	CONSUMO
20	09-jun-25	PAPEL	167.00	\$ 2.0250	\$ 338.1750	CONSUMO
1	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	159.50	\$ 4.0500	\$ 645.9750	ACTIVO FIJO
2	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	160.00	\$ 4.0500	\$ 648.0000	ACTIVO FIJO
3	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	316.00	\$ 4.0500	\$ 1,279.8000	ACTIVO FIJO
4	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	126.00	\$ 4.0500	\$ 510.3000	ACTIVO FIJO
5	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	149.50	\$ 4.0500	\$ 605.4750	ACTIVO FIJO
6	22-may-25	LEÑA COMUN	595.00	\$ 0.5175	\$ 307.9125	ACTIVO FIJO
7	22-may-25	LEÑA COMUN	432.50	\$ 0.5175	\$ 223.8188	ACTIVO FIJO
8	22-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	320.00	\$ 4.5000	\$ 1,440.0000	ACTIVO FIJO
9	22-may-25	LEÑA COMUN	215.00	\$ 0.5175	\$ 111.2625	ACTIVO FIJO
10	22-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	118.60	\$ 4.5000	\$ 533.7000	ACTIVO FIJO
11	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	135.00	\$ 4.0500	\$ 546.7500	ACTIVO FIJO
12	22-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	125.50	\$ 4.5000	\$ 564.7500	ACTIVO FIJO
13	22-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	233.00	\$ 4.5000	\$ 1,048.5000	ACTIVO FIJO
14	22-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	73.00	\$ 4.5000	\$ 328.5000	ACTIVO FIJO
15	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	150.50	\$ 4.0500	\$ 609.5250	ACTIVO FIJO
16	22-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	163.00	\$ 4.5000	\$ 733.5000	ACTIVO FIJO
17	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	217.00	\$ 4.0500	\$ 878.8500	ACTIVO FIJO
18	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	152.50	\$ 4.0500	\$ 617.6250	ACTIVO FIJO
19	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	41.50	\$ 4.0500	\$ 168.0750	ACTIVO FIJO
20	22-may-25	LEÑA COMUN	123.50	\$ 0.5175	\$ 63.9113	ACTIVO FIJO
21	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	180.00	\$ 4.0500	\$ 729.0000	ACTIVO FIJO
22	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	161.00	\$ 4.0500	\$ 652.0500	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
23	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	84.50	\$ 4.0500	\$ 342.2250	ACTIVO FIJO
24	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	119.50	\$ 4.0500	\$ 483.9750	ACTIVO FIJO
25	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	219.50	\$ 4.0500	\$ 888.9750	ACTIVO FIJO
26	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	68.50	\$ 4.0500	\$ 277.4250	ACTIVO FIJO
27	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	110.50	\$ 4.0500	\$ 447.5250	ACTIVO FIJO
28	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	180.00	\$ 4.0500	\$ 729.0000	ACTIVO FIJO
29	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	195.50	\$ 4.0500	\$ 791.7750	ACTIVO FIJO
30	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	186.50	\$ 4.0500	\$ 755.3250	ACTIVO FIJO
31	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	203.50	\$ 4.0500	\$ 824.1750	ACTIVO FIJO
32	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	148.00	\$ 4.0500	\$ 599.4000	ACTIVO FIJO
33	22-may-25	LEÑA COMUN	40.00	\$ 0.5175	\$ 20.7000	ACTIVO FIJO
34	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	28.50	\$ 4.0500	\$ 115.4250	ACTIVO FIJO
35	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	136.50	\$ 4.0500	\$ 552.8250	ACTIVO FIJO
36	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	150.50	\$ 4.0500	\$ 609.5250	ACTIVO FIJO
37	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	117.00	\$ 4.0500	\$ 473.8500	ACTIVO FIJO
38	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	58.50	\$ 4.0500	\$ 236.9250	ACTIVO FIJO
39	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	165.50	\$ 4.0500	\$ 670.2750	ACTIVO FIJO
40	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	105.00	\$ 4.0500	\$ 425.2500	ACTIVO FIJO
41	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	98.00	\$ 4.0500	\$ 396.9000	ACTIVO FIJO
42	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	71.50	\$ 4.0500	\$ 289.5750	ACTIVO FIJO
43	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	105.50	\$ 4.0500	\$ 427.2750	ACTIVO FIJO
44	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	72.00	\$ 4.0500	\$ 291.6000	ACTIVO FIJO
45	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	96.00	\$ 4.0500	\$ 388.8000	ACTIVO FIJO
46	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	110.50	\$ 4.0500	\$ 447.5250	ACTIVO FIJO
47	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	54.50	\$ 4.0500	\$ 220.7250	ACTIVO FIJO
48	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	113.50	\$ 4.0500	\$ 459.6750	ACTIVO FIJO
49	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	286.50	\$ 4.0500	\$ 1,160.3250	ACTIVO FIJO
50	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	167.00	\$ 4.0500	\$ 676.3500	ACTIVO FIJO
51	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	55.00	\$ 4.0500	\$ 222.7500	ACTIVO FIJO
52	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	165.00	\$ 4.0500	\$ 668.2500	ACTIVO FIJO
53	22-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	31.00	\$ 4.0500	\$ 125.5500	ACTIVO FIJO
54	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	204.00	\$ 4.5000	\$ 918.0000	ACTIVO FIJO
55	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	235.00	\$ 4.0500	\$ 951.7500	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
56	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	322.00	\$ 4.0500	\$ 1,304.1000	ACTIVO FIJO
57	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	369.50	\$ 4.5000	\$ 1,662.7500	ACTIVO FIJO
58	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	264.00	\$ 4.0500	\$ 1,069.2000	ACTIVO FIJO
59	23-may-25	PLASTICO	116.50	\$ 4.5000	\$ 524.2500	ACTIVO FIJO
60	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	145.50	\$ 4.0500	\$ 589.2750	ACTIVO FIJO
61	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	223.00	\$ 4.0500	\$ 903.1500	ACTIVO FIJO
62	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	190.00	\$ 4.5000	\$ 855.0000	ACTIVO FIJO
63	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	104.50	\$ 4.0500	\$ 423.2250	ACTIVO FIJO
64	23-may-25	PLASTICO	37.00	\$ 4.5000	\$ 166.5000	ACTIVO FIJO
65	23-may-25	PLASTICO	106.00	\$ 4.5000	\$ 477.0000	ACTIVO FIJO
66	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	102.50	\$ 4.5000	\$ 461.2500	ACTIVO FIJO
67	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	83.50	\$ 4.5000	\$ 375.7500	ACTIVO FIJO
68	23-may-25	PLASTICO	187.50	\$ 4.5000	\$ 843.7500	ACTIVO FIJO
69	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	325.50	\$ 4.5000	\$ 1,464.7500	ACTIVO FIJO
70	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	681.00	\$ 4.5000	\$ 3,064.5000	ACTIVO FIJO
71	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	138.00	\$ 4.5000	\$ 621.0000	ACTIVO FIJO
72	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	164.50	\$ 4.5000	\$ 740.2500	ACTIVO FIJO
73	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	88.50	\$ 4.0500	\$ 358.4250	ACTIVO FIJO
74	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	67.50	\$ 4.0500	\$ 273.3750	ACTIVO FIJO
75	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	69.50	\$ 4.0500	\$ 281.4750	ACTIVO FIJO
76	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	199.00	\$ 4.5000	\$ 895.5000	ACTIVO FIJO
77	23-may-25	PLASTICO	53.00	\$ 4.5000	\$ 238.5000	ACTIVO FIJO
78	23-may-25	PLASTICO	206.50	\$ 4.5000	\$ 929.2500	ACTIVO FIJO
79	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	539.50	\$ 4.5000	\$ 2,427.7500	ACTIVO FIJO
80	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	412.50	\$ 4.5000	\$ 1,856.2500	ACTIVO FIJO
81	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	228.50	\$ 4.5000	\$ 1,028.2500	ACTIVO FIJO
82	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	146.50	\$ 4.5000	\$ 659.2500	ACTIVO FIJO
83	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	405.00	\$ 4.5000	\$ 1,822.5000	ACTIVO FIJO
84	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	434.00	\$ 4.5000	\$ 1,953.0000	ACTIVO FIJO
85	23-may-25	PLASTICO	47.50	\$ 4.5000	\$ 213.7500	ACTIVO FIJO
86	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	109.50	\$ 4.0500	\$ 443.4750	ACTIVO FIJO
87	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	348.00	\$ 4.5000	\$ 1,566.0000	ACTIVO FIJO
88	23-may-25	PLASTICO	118.00	\$ 4.5000	\$ 531.0000	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
89	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	351.50	\$ 4.0500	\$ 1,423.5750	ACTIVO FIJO
90	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	49.00	\$ 4.0500	\$ 198.4500	ACTIVO FIJO
91	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	280.00	\$ 4.5000	\$ 1,260.0000	ACTIVO FIJO
92	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	88.50	\$ 4.5000	\$ 398.2500	ACTIVO FIJO
93	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	176.00	\$ 4.0500	\$ 712.8000	ACTIVO FIJO
94	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	49.00	\$ 4.0500	\$ 198.4500	ACTIVO FIJO
95	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	92.50	\$ 4.0500	\$ 374.6250	ACTIVO FIJO
96	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	265.00	\$ 4.5000	\$ 1,192.5000	ACTIVO FIJO
97	23-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	25.00	\$ 4.0500	\$ 101.2500	ACTIVO FIJO
98	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	354.50	\$ 4.5000	\$ 1,595.2500	ACTIVO FIJO
99	23-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	231.50	\$ 4.5000	\$ 1,041.7500	ACTIVO FIJO
100	26-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	161.00	\$ 4.5000	\$ 724.5000	ACTIVO FIJO
101	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	107.00	\$ 4.0500	\$ 433.3500	ACTIVO FIJO
102	26-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	293.00	\$ 4.5000	\$ 1,318.5000	ACTIVO FIJO
103	26-may-25	PLASTICO	11.50	\$ 4.5000	\$ 51.7500	ACTIVO FIJO
104	26-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	253.00	\$ 4.5000	\$ 1,138.5000	ACTIVO FIJO
105	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	147.00	\$ 4.0500	\$ 595.3500	ACTIVO FIJO
106	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	44.50	\$ 4.0500	\$ 180.2250	ACTIVO FIJO
107	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	70.50	\$ 4.0500	\$ 285.5250	ACTIVO FIJO
108	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	112.00	\$ 4.0500	\$ 453.6000	ACTIVO FIJO
109	26-may-25	LEÑA COMUN	195.00	\$ 0.5175	\$ 100.9125	ACTIVO FIJO
110	26-may-25	LEÑA COMUN	174.50	\$ 0.5175	\$ 90.3038	ACTIVO FIJO
111	26-may-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	56.00	\$ 4.5000	\$ 252.0000	ACTIVO FIJO
112	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	195.00	\$ 4.0500	\$ 789.7500	ACTIVO FIJO
113	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	78.50	\$ 4.0500	\$ 317.9250	ACTIVO FIJO
114	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	84.00	\$ 4.0500	\$ 340.2000	ACTIVO FIJO
115	26-may-25	LEÑA COMUN	93.00	\$ 0.5175	\$ 48.1275	ACTIVO FIJO
116	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	212.00	\$ 4.0500	\$ 858.6000	ACTIVO FIJO
117	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	178.00	\$ 4.0500	\$ 720.9000	ACTIVO FIJO
118	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	156.00	\$ 4.0500	\$ 631.8000	ACTIVO FIJO
119	26-may-25	LEÑA COMUN	171.50	\$ 0.5175	\$ 88.7513	ACTIVO FIJO
120	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	171.00	\$ 4.0500	\$ 692.5500	ACTIVO FIJO
121	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	122.00	\$ 4.0500	\$ 494.1000	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
122	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	110.00	\$ 4.0500	\$ 445.5000	ACTIVO FIJO
123	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	251.00	\$ 4.0500	\$ 1,016.5500	ACTIVO FIJO
124	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	133.00	\$ 4.0500	\$ 538.6500	ACTIVO FIJO
125	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	229.00	\$ 4.0500	\$ 927.4500	ACTIVO FIJO
126	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	133.50	\$ 4.0500	\$ 540.6750	ACTIVO FIJO
127	26-may-25	LEÑA COMUN	148.00	\$ 0.5175	\$ 76.5900	ACTIVO FIJO
128	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	136.00	\$ 4.0500	\$ 550.8000	ACTIVO FIJO
129	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	99.50	\$ 4.0500	\$ 402.9750	ACTIVO FIJO
130	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	118.50	\$ 4.0500	\$ 479.9250	ACTIVO FIJO
131	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	189.50	\$ 4.0500	\$ 767.4750	ACTIVO FIJO
132	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	49.50	\$ 4.0500	\$ 200.4750	ACTIVO FIJO
133	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	39.00	\$ 4.0500	\$ 157.9500	ACTIVO FIJO
134	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	45.00	\$ 4.0500	\$ 182.2500	ACTIVO FIJO
135	26-may-25	LEÑA COMUN	81.00	\$ 0.5175	\$ 41.9175	ACTIVO FIJO
136	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	202.50	\$ 4.0500	\$ 820.1250	ACTIVO FIJO
137	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	237.50	\$ 4.0500	\$ 961.8750	ACTIVO FIJO
138	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	171.00	\$ 4.0500	\$ 692.5500	ACTIVO FIJO
139	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	201.50	\$ 4.0500	\$ 816.0750	ACTIVO FIJO
140	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	254.50	\$ 4.0500	\$ 1,030.7250	ACTIVO FIJO
141	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	223.00	\$ 4.0500	\$ 903.1500	ACTIVO FIJO
142	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	112.50	\$ 4.0500	\$ 455.6250	ACTIVO FIJO
143	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	218.00	\$ 4.0500	\$ 882.9000	ACTIVO FIJO
144	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	331.50	\$ 4.0500	\$ 1,342.5750	ACTIVO FIJO
145	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	347.00	\$ 4.0500	\$ 1,405.3500	ACTIVO FIJO
146	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	222.50	\$ 4.0500	\$ 901.1250	ACTIVO FIJO
147	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	227.00	\$ 4.0500	\$ 919.3500	ACTIVO FIJO
148	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	75.50	\$ 4.0500	\$ 305.7750	ACTIVO FIJO
149	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	253.50	\$ 4.0500	\$ 1,026.6750	ACTIVO FIJO
150	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	261.50	\$ 4.0500	\$ 1,059.0750	ACTIVO FIJO
151	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	208.00	\$ 4.0500	\$ 842.4000	ACTIVO FIJO
152	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	239.00	\$ 4.0500	\$ 967.9500	ACTIVO FIJO
153	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	73.00	\$ 4.0500	\$ 295.6500	ACTIVO FIJO
154	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	80.50	\$ 4.0500	\$ 326.0250	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
155	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	21.00	\$ 4.0500	\$ 85.0500	ACTIVO FIJO
156	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	260.00	\$ 4.0500	\$ 1,053.0000	ACTIVO FIJO
157	26-may-25	LEÑA COMUN	147.00	\$ 0.5175	\$ 76.0725	ACTIVO FIJO
158	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	179.50	\$ 4.0500	\$ 726.9750	ACTIVO FIJO
159	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	100.00	\$ 4.0500	\$ 405.0000	ACTIVO FIJO
160	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	74.00	\$ 4.0500	\$ 299.7000	ACTIVO FIJO
161	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	122.50	\$ 4.0500	\$ 496.1250	ACTIVO FIJO
162	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	55.50	\$ 4.0500	\$ 224.7750	ACTIVO FIJO
163	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	62.00	\$ 4.0500	\$ 251.1000	ACTIVO FIJO
164	26-may-25	LEÑA COMUN	195.40	\$ 0.5175	\$ 101.1195	ACTIVO FIJO
165	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	293.50	\$ 4.0500	\$ 1,188.6750	ACTIVO FIJO
166	26-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	238.50	\$ 4.0500	\$ 965.9250	ACTIVO FIJO
167	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	100.00	\$ 4.0500	\$ 405.0000	ACTIVO FIJO
168	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	25.00	\$ 4.0500	\$ 101.2500	ACTIVO FIJO
169	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	21.50	\$ 4.0500	\$ 87.0750	ACTIVO FIJO
170	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	21.50	\$ 4.0500	\$ 87.0750	ACTIVO FIJO
171	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	22.00	\$ 4.0500	\$ 89.1000	ACTIVO FIJO
172	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	25.00	\$ 4.0500	\$ 101.2500	ACTIVO FIJO
173	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	24.50	\$ 4.0500	\$ 99.2250	ACTIVO FIJO
174	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	176.50	\$ 4.0500	\$ 714.8250	ACTIVO FIJO
175	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	144.00	\$ 4.0500	\$ 583.2000	ACTIVO FIJO
176	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	147.00	\$ 4.0500	\$ 595.3500	ACTIVO FIJO
177	27-may-25	LEÑA COMUN	113.50	\$ 0.5175	\$ 58.7363	ACTIVO FIJO
178	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	195.50	\$ 4.0500	\$ 791.7750	ACTIVO FIJO
179	27-may-25	PLASTICO	99.50	\$ 4.5000	\$ 447.7500	ACTIVO FIJO
180	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	148.00	\$ 4.0500	\$ 599.4000	ACTIVO FIJO
181	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	169.00	\$ 4.0500	\$ 684.4500	ACTIVO FIJO
182	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	154.00	\$ 4.0500	\$ 623.7000	ACTIVO FIJO
183	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	172.00	\$ 4.0500	\$ 696.6000	ACTIVO FIJO
184	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	235.50	\$ 4.0500	\$ 953.7750	ACTIVO FIJO
185	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	207.50	\$ 4.0500	\$ 840.3750	ACTIVO FIJO
186	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	232.00	\$ 4.0500	\$ 939.6000	ACTIVO FIJO
187	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	173.00	\$ 4.0500	\$ 700.6500	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
188	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	244.50	\$ 4.0500	\$ 990.2250	ACTIVO FIJO
189	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	164.00	\$ 4.0500	\$ 664.2000	ACTIVO FIJO
190	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	386.00	\$ 4.0500	\$ 1,563.3000	ACTIVO FIJO
191	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	239.50	\$ 4.0500	\$ 969.9750	ACTIVO FIJO
192	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	237.50	\$ 4.0500	\$ 961.8750	ACTIVO FIJO
193	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	201.00	\$ 4.0500	\$ 814.0500	ACTIVO FIJO
194	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	39.50	\$ 4.0500	\$ 159.9750	ACTIVO FIJO
195	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	180.00	\$ 4.0500	\$ 729.0000	ACTIVO FIJO
196	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	327.50	\$ 4.0500	\$ 1,326.3750	ACTIVO FIJO
197	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	168.00	\$ 4.0500	\$ 680.4000	ACTIVO FIJO
198	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	136.50	\$ 4.0500	\$ 552.8250	ACTIVO FIJO
199	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	292.00	\$ 4.0500	\$ 1,182.6000	ACTIVO FIJO
200	27-may-25	LEÑA COMUN	169.50	\$ 0.5175	\$ 87.7163	ACTIVO FIJO
201	27-may-25	LEÑA COMUN	161.00	\$ 0.5175	\$ 83.3175	ACTIVO FIJO
202	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	112.50	\$ 4.0500	\$ 455.6250	ACTIVO FIJO
203	27-may-25	LEÑA COMUN	25.00	\$ 0.5175	\$ 12.9375	ACTIVO FIJO
204	27-may-25	LEÑA COMUN	204.00	\$ 0.5175	\$ 105.5700	ACTIVO FIJO
205	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	193.00	\$ 4.0500	\$ 781.6500	ACTIVO FIJO
206	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	230.00	\$ 4.0500	\$ 931.5000	ACTIVO FIJO
207	27-may-25	LEÑA COMUN	81.50	\$ 0.5175	\$ 42.1763	ACTIVO FIJO
208	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	179.50	\$ 4.0500	\$ 726.9750	ACTIVO FIJO
209	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	100.00	\$ 4.0500	\$ 405.0000	ACTIVO FIJO
210	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	208.00	\$ 4.0500	\$ 842.4000	ACTIVO FIJO
211	27-may-25	LEÑA COMUN	163.00	\$ 0.5175	\$ 84.3525	ACTIVO FIJO
212	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	260.50	\$ 4.0500	\$ 1,055.0250	ACTIVO FIJO
213	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	334.50	\$ 4.0500	\$ 1,354.7250	ACTIVO FIJO
214	27-may-25	ACERO INOXIDABLE	14.00	\$ 12.8000	\$ 179.2000	ACTIVO FIJO
215	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	241.00	\$ 4.0500	\$ 976.0500	ACTIVO FIJO
216	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	234.00	\$ 4.0500	\$ 947.7000	ACTIVO FIJO
217	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	290.00	\$ 4.0500	\$ 1,174.5000	ACTIVO FIJO
218	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	254.00	\$ 4.0500	\$ 1,028.7000	ACTIVO FIJO
219	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	234.00	\$ 4.0500	\$ 947.7000	ACTIVO FIJO
220	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	143.50	\$ 4.0500	\$ 581.1750	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
221	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	181.00	\$ 4.0500	\$ 733.0500	ACTIVO FIJO
222	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	287.00	\$ 4.0500	\$ 1,162.3500	ACTIVO FIJO
223	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	210.00	\$ 4.0500	\$ 850.5000	ACTIVO FIJO
224	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	142.00	\$ 4.0500	\$ 575.1000	ACTIVO FIJO
225	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	141.50	\$ 4.0500	\$ 573.0750	ACTIVO FIJO
226	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	49.00	\$ 4.0500	\$ 198.4500	ACTIVO FIJO
227	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	303.50	\$ 4.0500	\$ 1,229.1750	ACTIVO FIJO
228	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	149.00	\$ 4.0500	\$ 603.4500	ACTIVO FIJO
229	27-may-25	LEÑA COMUN	72.00	\$ 0.5175	\$ 37.2600	ACTIVO FIJO
230	27-may-25	LEÑA COMUN	62.00	\$ 0.5175	\$ 32.0850	ACTIVO FIJO
231	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	57.00	\$ 4.0500	\$ 230.8500	ACTIVO FIJO
232	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	270.00	\$ 4.0500	\$ 1,093.5000	ACTIVO FIJO
233	27-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	76.00	\$ 4.0500	\$ 307.8000	ACTIVO FIJO
234	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	240.50	\$ 4.0500	\$ 974.0250	ACTIVO FIJO
235	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	256.00	\$ 4.0500	\$ 1,036.8000	ACTIVO FIJO
236	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	132.00	\$ 4.0500	\$ 534.6000	ACTIVO FIJO
237	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	232.00	\$ 4.0500	\$ 939.6000	ACTIVO FIJO
238	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	113.00	\$ 4.0500	\$ 457.6500	ACTIVO FIJO
239	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	190.00	\$ 4.0500	\$ 769.5000	ACTIVO FIJO
240	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	36.00	\$ 4.0500	\$ 145.8000	ACTIVO FIJO
241	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	304.50	\$ 4.0500	\$ 1,233.2250	ACTIVO FIJO
242	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	174.00	\$ 4.0500	\$ 704.7000	ACTIVO FIJO
243	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	123.50	\$ 4.0500	\$ 500.1750	ACTIVO FIJO
244	28-may-25	LEÑA COMUN	140.50	\$ 0.5175	\$ 72.7088	ACTIVO FIJO
245	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	217.00	\$ 4.0500	\$ 878.8500	ACTIVO FIJO
246	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	197.00	\$ 4.0500	\$ 797.8500	ACTIVO FIJO
247	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	237.00	\$ 4.0500	\$ 959.8500	ACTIVO FIJO
248	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	135.00	\$ 4.0500	\$ 546.7500	ACTIVO FIJO
249	28-may-25	LEÑA COMUN	107.50	\$ 0.5175	\$ 55.6313	ACTIVO FIJO
250	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	226.50	\$ 4.0500	\$ 917.3250	ACTIVO FIJO
251	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	280.00	\$ 4.0500	\$ 1,134.0000	ACTIVO FIJO
252	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	118.00	\$ 4.0500	\$ 477.9000	ACTIVO FIJO
253	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	208.00	\$ 4.0500	\$ 842.4000	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
254	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	153.00	\$ 4.0500	\$ 619.6500	ACTIVO FIJO
255	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	165.50	\$ 4.0500	\$ 670.2750	ACTIVO FIJO
256	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	301.50	\$ 4.0500	\$ 1,221.0750	ACTIVO FIJO
257	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	382.50	\$ 4.0500	\$ 1,549.1250	ACTIVO FIJO
258	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	226.50	\$ 4.0500	\$ 917.3250	ACTIVO FIJO
259	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	355.00	\$ 4.0500	\$ 1,437.7500	ACTIVO FIJO
260	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	223.00	\$ 4.0500	\$ 903.1500	ACTIVO FIJO
261	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	276.50	\$ 4.0500	\$ 1,119.8250	ACTIVO FIJO
262	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	251.50	\$ 4.0500	\$ 1,018.5750	ACTIVO FIJO
263	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	141.00	\$ 4.0500	\$ 571.0500	ACTIVO FIJO
264	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	308.50	\$ 4.0500	\$ 1,249.4250	ACTIVO FIJO
265	28-may-25	LEÑA COMUN	450.50	\$ 0.5175	\$ 233.1338	ACTIVO FIJO
266	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	130.00	\$ 4.0500	\$ 526.5000	ACTIVO FIJO
267	28-may-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	96.00	\$ 4.0500	\$ 388.8000	ACTIVO FIJO
268	05-jun-25	LEÑA COMUN	305.50	\$ 0.5175	\$ 158.0963	ACTIVO FIJO
269	05-jun-25	LEÑA COMUN	183.50	\$ 0.5175	\$ 94.9613	ACTIVO FIJO
270	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	143.50	\$ 4.0500	\$ 581.1750	ACTIVO FIJO
271	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	156.00	\$ 4.0500	\$ 631.8000	ACTIVO FIJO
272	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	120.50	\$ 4.0500	\$ 488.0250	ACTIVO FIJO
273	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	120.50	\$ 4.0500	\$ 488.0250	ACTIVO FIJO
274	05-jun-25	LEÑA COMUN	597.50	\$ 0.5175	\$ 309.2063	ACTIVO FIJO
275	05-jun-25	LEÑA COMUN	142.50	\$ 0.5175	\$ 73.7438	ACTIVO FIJO
276	05-jun-25	LEÑA COMUN	265.00	\$ 0.5175	\$ 137.1375	ACTIVO FIJO
277	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	150.50	\$ 4.0500	\$ 609.5250	ACTIVO FIJO
278	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	263.00	\$ 4.0500	\$ 1,065.1500	ACTIVO FIJO
279	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	193.50	\$ 4.0500	\$ 783.6750	ACTIVO FIJO
280	05-jun-25	LEÑA COMUN	145.50	\$ 0.5175	\$ 75.2963	ACTIVO FIJO
281	05-jun-25	LEÑA COMUN	218.50	\$ 0.5175	\$ 113.0738	ACTIVO FIJO
282	05-jun-25	LEÑA COMUN	222.50	\$ 0.5175	\$ 115.1438	ACTIVO FIJO
283	05-jun-25	LEÑA COMUN	216.50	\$ 0.5175	\$ 112.0388	ACTIVO FIJO
284	05-jun-25	LEÑA COMUN	282.50	\$ 0.5175	\$ 146.1938	ACTIVO FIJO
285	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	119.50	\$ 4.0500	\$ 483.9750	ACTIVO FIJO
286	05-jun-25	LEÑA COMUN	359.00	\$ 0.5175	\$ 185.7825	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
287	05-jun-25	LEÑA COMUN	224.50	\$ 0.5175	\$ 116.1788	ACTIVO FIJO
288	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	126.50	\$ 4.0500	\$ 512.3250	ACTIVO FIJO
289	05-jun-25	LEÑA COMUN	190.50	\$ 0.5175	\$ 98.5838	ACTIVO FIJO
290	05-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	97.00	\$ 4.0500	\$ 392.8500	ACTIVO FIJO
291	05-jun-25	LEÑA COMUN	249.00	\$ 0.5175	\$ 128.8575	ACTIVO FIJO
292	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	190.00	\$ 4.0500	\$ 769.5000	ACTIVO FIJO
293	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	131.00	\$ 4.0500	\$ 530.5500	ACTIVO FIJO
294	06-jun-25	LEÑA COMUN	342.00	\$ 0.5175	\$ 176.9850	ACTIVO FIJO
295	06-jun-25	LEÑA COMUN	76.50	\$ 0.5175	\$ 39.5888	ACTIVO FIJO
296	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	55.00	\$ 4.0500	\$ 222.7500	ACTIVO FIJO
297	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	131.00	\$ 4.0500	\$ 530.5500	ACTIVO FIJO
298	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	105.50	\$ 4.0500	\$ 427.2750	ACTIVO FIJO
299	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	43.50	\$ 4.0500	\$ 176.1750	ACTIVO FIJO
300	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	75.50	\$ 4.0500	\$ 305.7750	ACTIVO FIJO
301	06-jun-25	LEÑA COMUN	131.50	\$ 0.5175	\$ 68.0513	ACTIVO FIJO
302	06-jun-25	LEÑA COMUN	41.00	\$ 0.5175	\$ 21.2175	ACTIVO FIJO
303	06-jun-25	LEÑA COMUN	51.50	\$ 0.5175	\$ 26.6513	ACTIVO FIJO
304	06-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	18.00	\$ 4.0500	\$ 72.9000	ACTIVO FIJO
305	06-jun-25	LEÑA COMUN	117.50	\$ 0.5175	\$ 60.8063	ACTIVO FIJO
306	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	139.50	\$ 4.0500	\$ 564.9750	ACTIVO FIJO
307	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	42.00	\$ 4.0500	\$ 170.1000	ACTIVO FIJO
308	09-jun-25	PLASTICO	253.50	\$ 4.5000	\$ 1,140.7500	ACTIVO FIJO
309	09-jun-25	LEÑA COMUN	405.50	\$ 0.5175	\$ 209.8463	ACTIVO FIJO
310	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	199.00	\$ 4.0500	\$ 805.9500	ACTIVO FIJO
311	09-jun-25	LEÑA COMUN	211.50	\$ 0.5175	\$ 109.4513	ACTIVO FIJO
312	09-jun-25	LEÑA COMUN	266.00	\$ 0.5175	\$ 137.6550	ACTIVO FIJO
313	09-jun-25	LEÑA COMUN	529.50	\$ 0.5175	\$ 274.0163	ACTIVO FIJO
314	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	274.50	\$ 4.0500	\$ 1,111.7250	ACTIVO FIJO
315	09-jun-25	LEÑA COMUN	327.00	\$ 0.5175	\$ 169.2225	ACTIVO FIJO
316	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	285.50	\$ 4.0500	\$ 1,156.2750	ACTIVO FIJO
317	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	175.50	\$ 4.0500	\$ 710.7750	ACTIVO FIJO
318	09-jun-25	PLASTICO	59.50	\$ 4.5000	\$ 267.7500	ACTIVO FIJO
319	09-jun-25	LEÑA COMUN	276.00	\$ 0.5175	\$ 142.8300	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
320	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	225.50	\$ 4.0500	\$ 913.2750	ACTIVO FIJO
321	09-jun-25	LEÑA COMUN	256.50	\$ 0.5175	\$ 132.7388	ACTIVO FIJO
322	09-jun-25	LEÑA COMUN	190.00	\$ 0.5175	\$ 98.3250	ACTIVO FIJO
323	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	218.00	\$ 4.0500	\$ 882.9000	ACTIVO FIJO
324	09-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	122.00	\$ 4.0500	\$ 494.1000	ACTIVO FIJO
325	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	460.50	\$ 4.0500	\$ 1,865.0250	ACTIVO FIJO
326	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	371.00	\$ 4.0500	\$ 1,502.5500	ACTIVO FIJO
327	19-jun-25	LEÑA COMUN	496.50	\$ 0.5175	\$ 256.9388	ACTIVO FIJO
328	19-jun-25	LEÑA COMUN	628.50	\$ 0.5175	\$ 325.2488	ACTIVO FIJO
329	19-jun-25	LEÑA COMUN	673.00	\$ 0.5175	\$ 348.2775	ACTIVO FIJO
330	19-jun-25	LEÑA COMUN	400.00	\$ 0.5175	\$ 207.0000	ACTIVO FIJO
331	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	99.00	\$ 4.0500	\$ 400.9500	ACTIVO FIJO
332	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	188.50	\$ 4.0500	\$ 763.4250	ACTIVO FIJO
333	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	182.00	\$ 4.0500	\$ 737.1000	ACTIVO FIJO
334	19-jun-25	LEÑA COMUN	102.50	\$ 0.5175	\$ 53.0438	ACTIVO FIJO
335	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	49.00	\$ 4.0500	\$ 198.4500	ACTIVO FIJO
336	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	252.00	\$ 4.0500	\$ 1,020.6000	ACTIVO FIJO
337	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	447.50	\$ 4.0500	\$ 1,812.3750	ACTIVO FIJO
338	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	298.50	\$ 4.0500	\$ 1,208.9250	ACTIVO FIJO
339	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	316.00	\$ 4.0500	\$ 1,279.8000	ACTIVO FIJO
340	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	332.50	\$ 4.0500	\$ 1,346.6250	ACTIVO FIJO
341	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	327.50	\$ 4.0500	\$ 1,326.3750	ACTIVO FIJO
342	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	303.50	\$ 4.0500	\$ 1,229.1750	ACTIVO FIJO
343	19-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	322.50	\$ 4.0500	\$ 1,306.1250	ACTIVO FIJO
344	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	390.50	\$ 4.0500	\$ 1,581.5250	ACTIVO FIJO
345	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	315.50	\$ 4.0500	\$ 1,277.7750	ACTIVO FIJO
346	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	296.50	\$ 4.0500	\$ 1,200.8250	ACTIVO FIJO
347	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	324.50	\$ 4.0500	\$ 1,314.2250	ACTIVO FIJO
348	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	198.50	\$ 4.0500	\$ 803.9250	ACTIVO FIJO
349	20-jun-25	LEÑA COMUN	277.00	\$ 0.5175	\$ 143.3475	ACTIVO FIJO
350	20-jun-25	LEÑA COMUN	295.00	\$ 0.5175	\$ 152.6625	ACTIVO FIJO
351	20-jun-25	LEÑA COMUN	121.00	\$ 0.5175	\$ 62.6175	ACTIVO FIJO
352	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	202.00	\$ 4.0500	\$ 818.1000	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
353	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	362.50	\$ 4.0500	\$ 1,468.1250	ACTIVO FIJO
354	20-jun-25	LEÑA COMUN	31.00	\$ 0.5175	\$ 16.0425	ACTIVO FIJO
355	20-jun-25	LEÑA COMUN	135.00	\$ 0.5175	\$ 69.8625	ACTIVO FIJO
356	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	307.00	\$ 4.0500	\$ 1,243.3500	ACTIVO FIJO
357	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	182.00	\$ 4.0500	\$ 737.1000	ACTIVO FIJO
358	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	216.00	\$ 4.0500	\$ 874.8000	ACTIVO FIJO
359	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	254.00	\$ 4.0500	\$ 1,028.7000	ACTIVO FIJO
360	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	87.00	\$ 4.0500	\$ 352.3500	ACTIVO FIJO
361	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	255.00	\$ 4.0500	\$ 1,032.7500	ACTIVO FIJO
362	20-jun-25	PLASTICO	51.00	\$ 4.5000	\$ 229.5000	ACTIVO FIJO
363	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	217.50	\$ 4.0500	\$ 880.8750	ACTIVO FIJO
364	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	252.00	\$ 4.0500	\$ 1,020.6000	ACTIVO FIJO
365	20-jun-25	PLASTICO	47.50	\$ 4.5000	\$ 213.7500	ACTIVO FIJO
366	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	100.00	\$ 4.0500	\$ 405.0000	ACTIVO FIJO
367	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	68.00	\$ 4.0500	\$ 275.4000	ACTIVO FIJO
368	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	160.50	\$ 4.0500	\$ 650.0250	ACTIVO FIJO
369	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	168.50	\$ 4.0500	\$ 682.4250	ACTIVO FIJO
370	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	47.50	\$ 4.0500	\$ 192.3750	ACTIVO FIJO
371	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	101.50	\$ 4.0500	\$ 411.0750	ACTIVO FIJO
372	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	141.00	\$ 4.0500	\$ 571.0500	ACTIVO FIJO
373	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	99.50	\$ 4.0500	\$ 402.9750	ACTIVO FIJO
374	20-jun-25	LEÑA COMUN	93.50	\$ 0.5175	\$ 48.3863	ACTIVO FIJO
375	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	101.50	\$ 4.0500	\$ 411.0750	ACTIVO FIJO
376	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	210.50	\$ 4.0500	\$ 852.5250	ACTIVO FIJO
377	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	103.50	\$ 4.0500	\$ 419.1750	ACTIVO FIJO
378	20-jun-25	LEÑA COMUN	71.50	\$ 0.5175	\$ 37.0013	ACTIVO FIJO
379	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	82.50	\$ 4.0500	\$ 334.1250	ACTIVO FIJO
380	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	284.50	\$ 4.0500	\$ 1,152.2250	ACTIVO FIJO
381	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	83.00	\$ 4.0500	\$ 336.1500	ACTIVO FIJO
382	20-jun-25	PLASTICO	86.50	\$ 4.5000	\$ 389.2500	ACTIVO FIJO
383	20-jun-25	PLASTICO	99.00	\$ 4.5000	\$ 445.5000	ACTIVO FIJO
384	20-jun-25	PLASTICO	133.50	\$ 4.5000	\$ 600.7500	ACTIVO FIJO
385	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	10.50	\$ 4.0500	\$ 42.5250	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
386	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	173.00	\$ 4.0500	\$ 700.6500	ACTIVO FIJO
387	20-jun-25	PLASTICO	7.00	\$ 4.5000	\$ 31.5000	ACTIVO FIJO
388	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	207.00	\$ 4.0500	\$ 838.3500	ACTIVO FIJO
389	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	131.00	\$ 4.0500	\$ 530.5500	ACTIVO FIJO
390	20-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	3310.00	\$ 4.0500	\$ 13,405.5000	ACTIVO FIJO
1	25-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	127.0000	\$ 4.0500	\$ 514.3500	ACTIVO FIJO
2	25-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	308.0000	\$ 4.5000	\$ 1,386.0000	ACTIVO FIJO
3	25-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	70.0000	\$ 4.5000	\$ 315.0000	ACTIVO FIJO
4	25-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	12.0000	\$ 4.0500	\$ 48.6000	ACTIVO FIJO
5	25-jun-25	LEÑA COMUN	0.2000	\$ 0.5175	\$ 0.1035	ACTIVO FIJO
6	25-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	93.0000	\$ 4.0500	\$ 376.6500	ACTIVO FIJO
7	25-jun-25	MIXTO CONTAMINADO	0.2000	\$ 0.9000	\$ 0.1800	ACTIVO FIJO
8	26-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	342.0000	\$ 4.5000	\$ 1,539.0000	ACTIVO FIJO
9	26-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	171.0000	\$ 4.5000	\$ 769.5000	ACTIVO FIJO
10	26-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	42.5000	\$ 4.5000	\$ 191.2500	ACTIVO FIJO
11	26-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	243.5000	\$ 4.0500	\$ 986.1750	ACTIVO FIJO
12	26-jun-25	MIXTO CONTAMINADO	4.0000	\$ 0.9000	\$ 3.6000	ACTIVO FIJO
13	26-jun-25	LEÑA COMUN	4.0000	\$ 0.5175	\$ 2.0700	ACTIVO FIJO
14	26-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	261.5000	\$ 4.5000	\$ 1,176.7500	ACTIVO FIJO
15	26-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	109.5000	\$ 4.5000	\$ 492.7500	ACTIVO FIJO
16	26-jun-25	MIXTO CONTAMINADO	0.2500	\$ 0.9000	\$ 0.2250	ACTIVO FIJO
17	26-jun-25	MIXTO CONTAMINADO	0.5000	\$ 0.9000	\$ 0.4500	ACTIVO FIJO
18	26-jun-25	PLASTICO	41.0000	\$ 4.5000	\$ 184.5000	ACTIVO FIJO
19	26-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	358.5000	\$ 4.0500	\$ 1,451.9250	ACTIVO FIJO
20	26-jun-25	LEÑA COMUN	141.5000	\$ 0.5175	\$ 73.2263	ACTIVO FIJO
21	26-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	249.5000	\$ 4.0500	\$ 1,010.4750	ACTIVO FIJO
22	26-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	276.0000	\$ 4.0500	\$ 1,117.8000	ACTIVO FIJO
23	26-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	319.0000	\$ 4.0500	\$ 1,291.9500	ACTIVO FIJO
24	27-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	45.5000	\$ 4.0500	\$ 184.2750	ACTIVO FIJO
25	27-jun-25	MIXTO CONTAMINADO	20.5000	\$ 0.9000	\$ 18.4500	ACTIVO FIJO
26	27-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	114.0000	\$ 4.0500	\$ 461.7000	ACTIVO FIJO
27	27-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	121.0000	\$ 4.0500	\$ 490.0500	ACTIVO FIJO
28	27-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	108.0000	\$ 4.0500	\$ 437.4000	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
29	27-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	165.0000	\$ 4.5000	\$ 742.5000	ACTIVO FIJO
30	27-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	160.0000	\$ 4.5000	\$ 720.0000	ACTIVO FIJO
31	27-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	300.0000	\$ 4.5000	\$ 1,350.0000	ACTIVO FIJO
32	27-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	205.5000	\$ 4.5000	\$ 924.7500	ACTIVO FIJO
33	27-jun-25	LEÑA COMUN	17.5000	\$ 0.5175	\$ 9.0563	ACTIVO FIJO
34	27-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	122.0000	\$ 4.0500	\$ 494.1000	ACTIVO FIJO
35	30-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	291.0000	\$ 4.0500	\$ 1,178.5500	ACTIVO FIJO
36	30-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	180.5000	\$ 4.5000	\$ 812.2500	ACTIVO FIJO
37	30-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	323.5000	\$ 4.5000	\$ 1,455.7500	ACTIVO FIJO
38	30-jun-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	133.0000	\$ 4.5000	\$ 598.5000	ACTIVO FIJO
39	30-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	20.5000	\$ 4.0500	\$ 83.0250	ACTIVO FIJO
40	30-jun-25	MIXTO CONTAMINADO	18.5000	\$ 0.9000	\$ 16.6500	ACTIVO FIJO
41	30-jun-25	PLASTICO	23.5000	\$ 4.5000	\$ 105.7500	ACTIVO FIJO
42	30-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	115.0000	\$ 4.0500	\$ 465.7500	ACTIVO FIJO
43	30-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	188.5000	\$ 4.0500	\$ 763.4250	ACTIVO FIJO
44	30-jun-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	86.0000	\$ 4.0500	\$ 348.3000	ACTIVO FIJO
45	30-jun-25	ACERO INOXIDABLE	9.5000	\$ 12.8000	\$ 121.6000	ACTIVO FIJO
46	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	226.0000	\$ 4.5000	\$ 1,017.0000	ACTIVO FIJO
47	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	205.5000	\$ 4.5000	\$ 924.7500	ACTIVO FIJO
48	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	323.0000	\$ 4.5000	\$ 1,453.5000	ACTIVO FIJO
49	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	37.0000	\$ 4.0500	\$ 149.8500	ACTIVO FIJO
50	01-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	4.0000	\$ 0.9000	\$ 3.6000	ACTIVO FIJO
51	01-jul-25	PLASTICO	17.0000	\$ 4.5000	\$ 76.5000	ACTIVO FIJO
52	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	67.0000	\$ 4.0500	\$ 271.3500	ACTIVO FIJO
53	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	99.0000	\$ 4.0500	\$ 400.9500	ACTIVO FIJO
54	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	276.5000	\$ 4.5000	\$ 1,244.2500	ACTIVO FIJO
55	01-jul-25	LEÑA COMUN	83.5000	\$ 0.5175	\$ 43.2113	ACTIVO FIJO
56	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	184.0000	\$ 4.0500	\$ 745.2000	ACTIVO FIJO
57	01-jul-25	LEÑA COMUN	19.0000	\$ 0.5175	\$ 9.8325	ACTIVO FIJO
58	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	95.0000	\$ 4.0500	\$ 384.7500	ACTIVO FIJO
59	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	320.0000	\$ 4.5000	\$ 1,440.0000	ACTIVO FIJO
60	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	153.0000	\$ 4.5000	\$ 688.5000	ACTIVO FIJO
61	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	95.0000	\$ 4.0500	\$ 384.7500	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
62	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	83.5000	\$ 4.0500	\$ 338.1750	ACTIVO FIJO
63	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	61.5000	\$ 4.5000	\$ 276.7500	ACTIVO FIJO
64	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	148.0000	\$ 4.0500	\$ 599.4000	ACTIVO FIJO
65	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	62.0000	\$ 4.0500	\$ 251.1000	ACTIVO FIJO
66	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	107.5000	\$ 4.0500	\$ 435.3750	ACTIVO FIJO
67	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	110.0000	\$ 4.0500	\$ 445.5000	ACTIVO FIJO
68	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	185.5000	\$ 4.5000	\$ 834.7500	ACTIVO FIJO
69	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	112.0000	\$ 4.0500	\$ 453.6000	ACTIVO FIJO
70	01-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	29.5000	\$ 4.5000	\$ 132.7500	ACTIVO FIJO
71	01-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	8.0000	\$ 0.9000	\$ 7.2000	ACTIVO FIJO
72	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	64.5000	\$ 4.0500	\$ 261.2250	ACTIVO FIJO
73	01-jul-25	PLASTICO	30.5000	\$ 4.5000	\$ 137.2500	ACTIVO FIJO
74	01-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	19.5000	\$ 4.0500	\$ 78.9750	ACTIVO FIJO
75	01-jul-25	PAPEL	5.0000	\$ 2.0250	\$ 10.1250	ACTIVO FIJO
76	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	123.0000	\$ 4.0500	\$ 498.1500	ACTIVO FIJO
77	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	185.0000	\$ 4.0500	\$ 749.2500	ACTIVO FIJO
78	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	99.0000	\$ 4.0500	\$ 400.9500	ACTIVO FIJO
79	03-jul-25	LEÑA COMUN	7.5000	\$ 0.5175	\$ 3.8813	ACTIVO FIJO
80	03-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	265.5000	\$ 4.5000	\$ 1,194.7500	ACTIVO FIJO
81	03-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	188.5000	\$ 4.5000	\$ 848.2500	ACTIVO FIJO
82	03-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	246.0000	\$ 4.5000	\$ 1,107.0000	ACTIVO FIJO
83	03-jul-25	PLASTICO	12.0000	\$ 4.5000	\$ 54.0000	ACTIVO FIJO
84	03-jul-25	LEÑA COMUN	2.0000	\$ 0.5175	\$ 1.0350	ACTIVO FIJO
85	03-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	0.2500	\$ 0.9000	\$ 0.2250	ACTIVO FIJO
86	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	7.0000	\$ 4.0500	\$ 28.3500	ACTIVO FIJO
87	03-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	163.5000	\$ 4.5000	\$ 735.7500	ACTIVO FIJO
88	03-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	257.5000	\$ 4.5000	\$ 1,158.7500	ACTIVO FIJO
89	03-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	244.0000	\$ 4.5000	\$ 1,098.0000	ACTIVO FIJO
90	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	47.0000	\$ 4.0500	\$ 190.3500	ACTIVO FIJO
91	03-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	12.0000	\$ 0.9000	\$ 10.8000	ACTIVO FIJO
92	03-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	14.0000	\$ 0.9000	\$ 12.6000	ACTIVO FIJO
93	03-jul-25	PLASTICO	13.5000	\$ 4.5000	\$ 60.7500	ACTIVO FIJO
94	03-jul-25	LEÑA COMUN	78.0000	\$ 0.5175	\$ 40.3650	ACTIVO FIJO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
95	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	26.5000	\$ 4.0500	\$ 107.3250	ACTIVO FIJO
96	03-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	18.0000	\$ 4.0500	\$ 72.9000	ACTIVO FIJO
97	04-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	245.0000	\$ 4.5000	\$ 1,102.5000	ACTIVO FIJO
98	04-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	171.0000	\$ 4.5000	\$ 769.5000	ACTIVO FIJO
99	04-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	135.5000	\$ 4.5000	\$ 609.7500	ACTIVO FIJO
100	04-jul-25	PLASTICO	8.0000	\$ 4.5000	\$ 36.0000	ACTIVO FIJO
101	04-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	22.0000	\$ 0.9000	\$ 19.8000	ACTIVO FIJO
102	04-jul-25	ACERO INOXIDABLE	21.5000	\$ 12.8000	\$ 275.2000	ACTIVO FIJO
103	04-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	9.0000	\$ 4.0500	\$ 36.4500	ACTIVO FIJO
104	04-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	75.0000	\$ 4.0500	\$ 303.7500	ACTIVO FIJO
105	04-jul-25	LEÑA COMUN	12.5000	\$ 0.5175	\$ 6.4688	ACTIVO FIJO
106	04-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	85.0000	\$ 4.0500	\$ 344.2500	ACTIVO FIJO
107	04-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	84.0000	\$ 4.0500	\$ 340.2000	ACTIVO FIJO
108	04-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	155.0000	\$ 4.0500	\$ 627.7500	ACTIVO FIJO
109	04-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	95.5000	\$ 4.0500	\$ 386.7750	ACTIVO FIJO
110	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	102.5000	\$ 4.0500	\$ 415.1250	ACTIVO FIJO
111	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	75.0000	\$ 4.0500	\$ 303.7500	ACTIVO FIJO
112	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	228.5000	\$ 4.5000	\$ 1,028.2500	ACTIVO FIJO
113	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	314.0000	\$ 4.5000	\$ 1,413.0000	ACTIVO FIJO
114	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	211.0000	\$ 4.5000	\$ 949.5000	ACTIVO FIJO
115	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	355.0000	\$ 4.0500	\$ 1,437.7500	ACTIVO FIJO
116	07-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	43.0000	\$ 0.9000	\$ 38.7000	ACTIVO FIJO
117	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	84.0000	\$ 4.0500	\$ 340.2000	ACTIVO FIJO
118	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	138.0000	\$ 4.5000	\$ 621.0000	ACTIVO FIJO
119	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	63.5000	\$ 4.0500	\$ 257.1750	ACTIVO FIJO
120	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	253.5000	\$ 4.5000	\$ 1,140.7500	ACTIVO FIJO
121	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	257.0000	\$ 4.5000	\$ 1,156.5000	ACTIVO FIJO
122	07-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	295.0000	\$ 4.5000	\$ 1,327.5000	ACTIVO FIJO
123	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	115.5000	\$ 4.0500	\$ 467.7750	ACTIVO FIJO
124	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	108.5000	\$ 4.0500	\$ 439.4250	ACTIVO FIJO
125	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	70.0000	\$ 4.0500	\$ 283.5000	ACTIVO FIJO
126	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	126.0000	\$ 4.0500	\$ 510.3000	ACTIVO FIJO
127	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	151.0000	\$ 4.0500	\$ 611.5500	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
128	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	177.5000	\$ 4.0500	\$ 718.8750	ACTIVO FIJO
129	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	108.0000	\$ 4.0500	\$ 437.4000	ACTIVO FIJO
130	07-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	34.5000	\$ 4.0500	\$ 139.7250	ACTIVO FIJO
131	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	136.5000	\$ 4.5000	\$ 614.2500	ACTIVO FIJO
132	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	184.5000	\$ 4.5000	\$ 830.2500	ACTIVO FIJO
133	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	48.5000	\$ 4.5000	\$ 218.2500	ACTIVO FIJO
134	08-jul-25	PLASTICO	7.0000	\$ 4.5000	\$ 31.5000	ACTIVO FIJO
135	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	7.0000	\$ 4.0500	\$ 28.3500	ACTIVO FIJO
136	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	239.0000	\$ 4.0500	\$ 967.9500	ACTIVO FIJO
137	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	154.0000	\$ 4.0500	\$ 623.7000	ACTIVO FIJO
138	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	315.0000	\$ 4.5000	\$ 1,417.5000	ACTIVO FIJO
139	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	203.5000	\$ 4.5000	\$ 915.7500	ACTIVO FIJO
140	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	128.5000	\$ 4.5000	\$ 578.2500	ACTIVO FIJO
141	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	127.0000	\$ 4.0500	\$ 514.3500	ACTIVO FIJO
142	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	150.0000	\$ 4.0500	\$ 607.5000	ACTIVO FIJO
143	08-jul-25	PLASTICO	22.5000	\$ 4.5000	\$ 101.2500	ACTIVO FIJO
144	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	99.5000	\$ 4.0500	\$ 402.9750	ACTIVO FIJO
145	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	97.0000	\$ 4.0500	\$ 392.8500	ACTIVO FIJO
146	08-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	80.0000	\$ 4.5000	\$ 360.0000	ACTIVO FIJO
147	08-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	14.5000	\$ 0.9000	\$ 13.0500	ACTIVO FIJO
148	08-jul-25	ACERO INOXIDABLE	7.0000	\$ 12.8000	\$ 89.6000	ACTIVO FIJO
149	08-jul-25	PLASTICO	10.5000	\$ 4.5000	\$ 47.2500	ACTIVO FIJO
150	08-jul-25	ALUMINIO	0.2500	\$ 30.4286	7.607	ACTIVO FIJO
151	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	159.0000	\$ 4.0500	\$ 643.9500	ACTIVO FIJO
152	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	146.0000	\$ 4.0500	\$ 591.3000	ACTIVO FIJO
153	08-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	26.5000	\$ 4.0500	\$ 107.3250	ACTIVO FIJO
154	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	53.0000	\$ 4.0500	\$ 214.6500	ACTIVO FIJO
155	09-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	6.0000	\$ 0.9000	\$ 5.4000	ACTIVO FIJO
156	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	23.5000	\$ 4.5000	\$ 105.7500	ACTIVO FIJO
157	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	42.0000	\$ 4.0500	\$ 170.1000	ACTIVO FIJO
158	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	195.0000	\$ 4.0500	\$ 789.7500	ACTIVO FIJO
159	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	39.0000	\$ 4.5000	\$ 175.5000	ACTIVO FIJO
160	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	50.0000	\$ 4.0500	\$ 202.5000	ACTIVO FIJO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
161	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	31.0000	\$ 4.0500	\$ 125.5500	ACTIVO FIJO
162	09-jul-25	LEÑA COMUN	130.0000	\$ 0.5175	\$ 67.2750	ACTIVO FIJO
163	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	202.0000	\$ 4.5000	\$ 909.0000	ACTIVO FIJO
164	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	398.5000	\$ 4.5000	\$ 1,793.2500	ACTIVO FIJO
165	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	239.0000	\$ 4.5000	\$ 1,075.5000	ACTIVO FIJO
166	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	336.5000	\$ 4.0500	\$ 1,362.8250	ACTIVO FIJO
167	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	462.0000	\$ 4.0500	\$ 1,871.1000	ACTIVO FIJO
168	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	239.5000	\$ 4.0500	\$ 969.9750	ACTIVO FIJO
169	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	283.1500	\$ 4.0500	\$ 1,146.7575	ACTIVO FIJO
170	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	105.5000	\$ 4.5000	\$ 474.7500	ACTIVO FIJO
171	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	78.5000	\$ 4.5000	\$ 353.2500	ACTIVO FIJO
172	09-jul-25	PLASTICO	7.5000	\$ 4.5000	\$ 33.7500	ACTIVO FIJO
173	09-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	1.5000	\$ 0.9000	\$ 1.3500	ACTIVO FIJO
174	09-jul-25	MIXTO CONTAMINADO	14.0000	\$ 0.9000	\$ 12.6000	ACTIVO FIJO
175	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	194.5000	\$ 4.5000	\$ 875.2500	ACTIVO FIJO
176	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	138.5000	\$ 4.0500	\$ 560.9250	ACTIVO FIJO
177	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	88.0000	\$ 4.0500	\$ 356.4000	ACTIVO FIJO
178	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	30.5000	\$ 4.0500	\$ 123.5250	ACTIVO FIJO
179	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	226.5000	\$ 4.5000	\$ 1,019.2500	ACTIVO FIJO
180	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	121.0000	\$ 4.0500	\$ 490.0500	ACTIVO FIJO
181	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	120.0000	\$ 4.5000	\$ 540.0000	ACTIVO FIJO
182	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	169.5000	\$ 4.0500	\$ 686.4750	ACTIVO FIJO
183	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	76.0000	\$ 4.0500	\$ 307.8000	ACTIVO FIJO
184	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	110.0000	\$ 4.0500	\$ 445.5000	ACTIVO FIJO
185	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	30.0000	\$ 4.0500	\$ 121.5000	ACTIVO FIJO
186	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	231.5000	\$ 4.0500	\$ 937.5750	ACTIVO FIJO
187	09-jul-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	91.5000	\$ 4.5000	\$ 411.7500	ACTIVO FIJO
188	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	161.5000	\$ 4.0500	\$ 654.0750	ACTIVO FIJO
189	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	62.0000	\$ 4.0500	\$ 251.1000	ACTIVO FIJO
190	09-jul-25	ACERO INOXIDABLE	21.5000	\$ 12.8000	\$ 275.2000	ACTIVO FIJO
191	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	94.5000	\$ 4.0500	\$ 382.7250	ACTIVO FIJO
192	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	27.0000	\$ 4.0500	\$ 109.3500	ACTIVO FIJO
193	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	37.0000	\$ 4.0500	\$ 149.8500	ACTIVO FIJO



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

PESADA	FECHA	TIPO DE DESECHO	PESO KG	COSTO POR KILO	TOTAL POR PESADA	TIPO DE BIEN
194	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	72.0000	\$ 4.0500	\$ 291.6000	ACTIVO FIJO
195	09-jul-25	PLASTICO	105.0000	\$ 4.5000	\$ 472.5000	ACTIVO FIJO
196	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	149.0000	\$ 4.0500	\$ 603.4500	ACTIVO FIJO
197	09-jul-25	PLASTICO	41.0000	\$ 4.5000	\$ 184.5000	ACTIVO FIJO
198	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	231.5000	\$ 4.0500	\$ 937.5750	ACTIVO FIJO
199	09-jul-25	PLASTICO	69.5000	\$ 4.5000	\$ 312.7500	ACTIVO FIJO
200	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	98.5000	\$ 4.0500	\$ 398.9250	ACTIVO FIJO
201	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	60.5000	\$ 4.0500	\$ 245.0250	ACTIVO FIJO
202	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	69.0000	\$ 4.0500	\$ 279.4500	ACTIVO FIJO
203	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	96.5000	\$ 4.0500	\$ 390.8250	ACTIVO FIJO
204	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	81.5000	\$ 4.0500	\$ 330.0750	ACTIVO FIJO
205	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	73.0000	\$ 4.0500	\$ 295.6500	ACTIVO FIJO
206	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	67.5000	\$ 4.0500	\$ 273.3750	ACTIVO FIJO
207	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	56.5000	\$ 4.0500	\$ 228.8250	ACTIVO FIJO
208	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	54.5000	\$ 4.0500	\$ 220.7250	ACTIVO FIJO
209	09-jul-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	49.0000	\$ 4.0500	\$ 198.4500	ACTIVO FIJO
1	04-ago-25	TELA	195.0000	\$ 2.8000	\$ 546.0000	CONSUMO
2	04-ago-25	PLASTICO	21.0000	\$ 4.5000	\$ 94.5000	CONSUMO
1	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	954.5000	\$ 4.5000	\$ 4,295.2500	CONSUMO
2	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	670.5000	\$ 4.5000	\$ 3,017.2500	CONSUMO
3	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	959.0000	\$ 4.5000	\$ 4,315.5000	CONSUMO
4	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	878.5000	\$ 4.5000	\$ 3,953.2500	CONSUMO
5	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	721.5000	\$ 4.5000	\$ 3,246.7500	CONSUMO
6	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	863.5000	\$ 4.5000	\$ 3,885.7500	CONSUMO
7	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	782.0000	\$ 4.5000	\$ 3,519.0000	CONSUMO
8	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	953.0000	\$ 4.5000	\$ 4,288.5000	CONSUMO
1	07-ago-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	73.0000	\$ 4.0500	\$ 295.6500	ACTIVO FIJO
2	07-ago-25	ACERO INOXIDABLE	1.5000	\$ 12.8000	\$ 19.2000	ACTIVO FIJO
3	07-ago-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	66.0000	\$ 4.0500	\$ 267.3000	ACTIVO FIJO
4	07-ago-25	DESECHO FERROSO DE 2DA	71.0000	\$ 4.0500	\$ 287.5500	ACTIVO FIJO
5	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	107.0000	\$ 4.5000	\$ 481.5000	ACTIVO FIJO
6	07-ago-25	EQUIPO DE COMPUTO (PLASTICO)	293.0000	\$ 4.5000	\$ 1,318.5000	ACTIVO FIJO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO 3

**LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Aceite quemado	Litro	2.5000
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	2.9147
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	12.8000
Acero inoxidable 430	Kilogramo	12.8000
Acumuladores	Kilogramo	9.0900
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.5791
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	132.3000
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	2.1915
Aluminio	Kilogramo	30.4286
Aluminio granular	Kilogramo	26.1000
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.6950
Aserrín	Kilogramo	1.5654
Balastra	Kilogramo	1.7554
Block de grafito	Kilogramo	29.5593
Boleto de metro	Kilogramo	1.6667
Bolsas de polietileno	Kilogramo	3.8000
Bronce	Kilogramo	113.8333
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	30.0000
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	21.2625
Cable aluminio con forro	Kilogramo	25.5000
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	35.1500
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	65.0000
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	137.3333
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	52.5948
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	22.4000
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	68.6667
Cable de fuerza	Kilogramo	101.3250



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Cable polilam	Kilogramo	40.2699
Cámara de hule	Kilogramo	1.1835
Carretes de madera:		
0.60 m	Pieza	85.6333
0.80 m	Pieza	105.3000
1.00 m	Pieza	132.6000
1.20 m	Pieza	166.2562
1.40 m	Pieza	295.0646
1.60 m	Pieza	310.3448
1.70 m	Pieza	341.3793
1.80 m	Pieza	372.4138
2.00 m	Pieza	465.5172
2.20 m	Pieza	496.5517
Cartón	Kilogramo	2.1000
Cartón de tapas	Kilogramo	2.2500
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	1.6625
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.3815
Cintas correctores IBM	Kilogramo	1.6487
Cobre desnudo	Kilogramo	168.8625
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	114.8000
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2236
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.7638
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	4.0202
c) Yute capacidad de 70-75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.7236
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.6667
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	5.7270
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	21.5599
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	39.4676
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.7500
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.2750



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	4.0500
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado	Kilogramo	3.2700
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.9000
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.5286
b) Motoconformadoras	Kilogramo	4.5286
c) Pavimentadoras	Kilogramo	4.4714
d) Petrolizadoras	Kilogramo	3.9857
e) Tractores	Kilogramo	4.5143
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	4.5000
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	5.0000
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg/l	0.4800
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg/l	0.6000
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.5700
Durmientes de madera de 4a	Pieza	27.6433
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	5.0833
Escoria de bronce	Kilogramo	112.2900
Escoria de hierro	Kilogramo	1.1700
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	8.5195
Fierro colado	Kilogramo	5.1700
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	1.2788
b) Plástico de 18 l	Pieza	2.7796
c) Plástico de 20 l	Pieza	2.6476
d) Plástico de 50 l	Pieza	8.7931
e) Vidrio de 20 l	Pieza	13.3875
Grasa de coco	Kilogramo	11.5063
Grasa de soya	Kilogramo	10.5826
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	8.3448
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	1.8118
Lata alcoholera	Pieza	5.7904
Latón	Kilogramo	113.2400
Leña común	Kilogramo	0.5175
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	52.1105
b) De 4.0 g/l hasta 4.9 g/l	Litro	62.0262
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	74.6846
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	80.1700
Literas (tubulares)	Kilogramo	3.1600
Luminaria (desecho)	Kilogramo	2.9137
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	2.8437
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.6257
Machimbradoras manuales	Kilogramo	9.6688
Madera creosotada	Kilogramo	0.6645
Madera de empaque	Kilogramo	0.9189
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.8168
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	1.8432
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	5.8500
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	4.5000
Papel archivo	Kilogramo	2.5000
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.3750
Papel cesto	Kilogramo	0.3000
Papel con tubo	Kilogramo	1.3000
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.2420
Papel de revoltura	Kilogramo	0.7200
Papel kraft	Kilogramo	1.8960
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	2.0188
Papel periódico	Kilogramo	1.6200
Papel pliego impreso	Kilogramo	1.9000
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	2.0250
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.6000
Papel viruta color	Kilogramo	1.6000
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	1.4000
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.4000
Pintura caduca y gelada	Litro	1.7658
Plástico	Kilogramo	4.5000
Plástico acrílico	Kilogramo	3.7929
Plomo	Kilogramo	16.5750



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Plomo con clavo y pabito	Kilogramo	15.6542
Polietileno	Kilogramo	4.2500
Polipropileno	Kilogramo	7.0714
Polvo de grafito	Kilogramo	1.7640
Postes de concreto	Pieza	54.0000
Postes de madera	Kilogramo	0.8388
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	80.6400
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	2.4600
Rebaba de aluminio	Kilogramo	15.0000
Rebaba de bronce	Kilogramo	87.5000
Rebaba de cobre	Kilogramo	124.0000
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.6500
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.3733
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	5.7400
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	5.1660
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.9181
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	6.5700
Sacos:		
a) Manta	Pieza	5.2870
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.1662
c) Polipropileno	Pieza	5.4651
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	4.5000
Tambos de lámina capacidad de 200 l:		
a) Buenos	Pieza	112.5000
b) Regulares	Pieza	52.5000
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	22.5000
Tambos de plástico capacidad de 200 l	Pieza	182.8750
Tarjeta IBM	Kilogramo	4.8500
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	2.8000
Tierra de plomo	Kilogramo	16.0000
Tierra de zinc	Kilogramo	21.7106
Transformadores de corriente	Kilogramo	18.1624
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	13.8889
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	18.1624



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	12.4416
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	7.1095
Tubería admiralty	Kilogramo	109.8200
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	137.1900
Tubería HK 40	Kilogramo	37.0000
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	23.2000
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	25.3125
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	16.0313
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	12.6563
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1,219.20 mm (48")	Kilogramo	13.5829
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.2875
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1125
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	22.5000

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, la cual estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva.



SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____	LICITACIÓN No.: _____
DIRECCIÓN: _____	HOJA No. : _____ DE: _____
TELÉFONO: _____ R.F.C.: _____	FECHA: _____

PART. No.	TIPO DE DESECHO	TOTAL EN KILOS POR TIPO DE DESECHO	COSTO POR KILO	TOTAL EN \$ POR TIPO DE DESECHO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

VIGENCIA O VALIDEZ DE LA PROPUESTA

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____	LICITACIÓN No.: _____
DIRECCIÓN: _____	HOJA No. : _____ DE: _____
TELÉFONO: _____ R.F.C.: _____	FECHA: _____

PART. No.	TIPO DE DESECHO	TOTAL EN KILOS POR TIPO DE DESECHO	COSTO POR KILO	TOTAL EN \$ POR TIPO DE DESECHO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

VIGENCIA O VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6

A	B	C	D	E	F
PARTIDA No.	COSTO POR KILO SIN I.V.A.	TOTAL EN KILOS POR TIPO DE DESECHO	SUBTOTAL \$	IMPUESTO I.V.A. \$	TOTAL \$
	\$	#	BxC=\$	16% de D	D+E= \$

SUBTOTAL:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO 7

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por: la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) para garantizar el sostenimiento de la (s) propuesta (s) que presente (n) hasta por la expresa cantidad de \$ _____ (5% (cinco por ciento) del monto TOTAL de la propuesta) para participar en la **Licitación Pública Nacional No. EA-909007972-N9-26**, para la **“ENAJENACIÓN DE BIENES”**, a celebrarse el (DÍA, MES Y AÑO, EN QUE SE CELEBRA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES). Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición, hasta seis meses posteriores a la notificación de los resultados de la Licitación Pública, si de acuerdo con dichos resultados le corresponde al fiado, primero, segundo o tercer lugar en la clave a que se refiere la propuesta y si quedara en subsecuente lugar, procederá a su retención por el tiempo estipulado.

La Institución Afianzadora, se somete expresamente al procedimiento establecido en los Artículos 174, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia expresamente a lo establecido en el Artículo 119 de la misma Ley.

La presente garantía de sostenimiento de propuestas, únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 365 y 366 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO 8

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO DE ENEJENACION DE BIENES _____ NÚMERO SSPDF-SRMAS-ADQ-____-26, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y POR LA OTRA _____, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A.** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B.** QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “EL ORGANISMO” OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- C.** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR”.
- D.** QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.
- E.** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 279, 280, 281, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y AL EFECTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.

- F. QUE, PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL ORGANISMO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”.
- G. QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), Y DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL DOCUMENTO BASE, SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.
- H. QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO, POR ENDE, A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA “EL ORGANISMO” HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE “EL ORGANISMO” CONSIDERE PERTINENTES. **“FIN DEL TEXTO”**

- La fianza se expedirá por el 15% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.
- La fianza debe de hacer mención que se otorga a favor de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- La póliza que se expida en su texto deberá de hacer mención de que la misma se otorga por la cantidad de _____, misma que equivale al 15% del monto total del contrato sin I.V.A.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO 9

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EL EFECTO DE ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.2 DE LA “CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS, MANIFIESTO QUE HE (si es persona física o) LA EMPRESA QUE REPRESENTO HA (si es persona moral) CUMPLIDO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA LEY:

IMPUESTO	EXISTE OBLIGACIÓN (Anotar SI ó NO)	DOCUMENTO (Anotar la letra)
1. IMPUESTO PREDIAL		
2. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
3. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		
4. IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
5. IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
6. DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA		
7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO (SAT-32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)		

ANEXO AL PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS SEÑALADAS: (Incluir sólo los párrafos correspondientes a los documentos que entrega).

- A. CONSTANCIA DE ADEUDO" EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE.
- B. CONSTANCIA DE ADEUDO" EMITIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.

EN CASO DE SEÑALAR QUE NO EXISTE OBLIGACIÓN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MANIFIESTO QUE LA (si es persona física o) LA EMPRESA QUE REPRESENTO (si es persona moral) SE ENCUENTRA EXENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ANTES MENCIONADAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TELÉFONO:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
R.F.C.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO No. 10

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de la Ciudad de México, que nos comprometemos a que nuestros Representantes Legales, Directivos y empleados que participamos en las diferentes etapas del Procedimiento, firma de contrato, recolección, entrega de los bienes y prestación del servicio y en cualquier otro momento, nos conduciremos con respeto y nos abstendremos de incurrir en actos de SOBORNO, COHECHO, CORRUPCIÓN Y QUEBRANTO DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS, durante la vigencia de la relación contractual entre los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y esta empresa.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
“ENAJENACIÓN DE BIENES”

ANEXO No. 11

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

_____, (Nombre del Representante Legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de la Ciudad de México, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que cuentan con atribuciones originarias, por delegación o comisión o de representación, en el presente procedimiento licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Política Cuarta, fracción VIII y Transitorio Primero del “Acuerdo por el cual se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
"ENAJENACIÓN DE BIENES"

ANEXO No. 12

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

_____(Nombre del Representante Legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de la Ciudad de México, que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N9-26
"ENAJENACIÓN DE BIENES"

ANEXO 13

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a de de 2026.

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2022.

Lugar y fecha de expedición.....

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____ RFC _____ con domicilio en: _____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social)*

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es una empresa _____, del sector _____, con número de trabajadores _____, con un rango de monto de ventas anuales (mdp) _____ y por encontrarse dentro del Tope máximo combinado ascendiente a _____.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Nota: El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Nombre y firma del Representante legal